



# Gaceta

universitaria

Número 105 bis / 16 de Julio de 2021



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

RECTORÍA

# 2<sup>a</sup> Reunión de trabajo

en el marco de la Sesión Permanente  
del Honorable Consejo Universitario

9 de julio de 2021



Universidad de calidad con inclusión social



# Universidad Autónoma de Guerrero

## H. Consejo Universitario

Dr. José Alfredo Romero Olea  
Presidente

M. C. Armando Guzmán Zavala  
Secretario

Dr. Jesús Poblano Anaya  
Coordinador Técnico

### CONTENIDO

# Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario

9 de julio de 2021 / Sesión Virtual



*Quédate  
en casa*

**Coordinador de Imagen Institucional**  
M.C. Arq. Julio César Portillo Osorio

**Diseño Editorial**  
M.C. Osiris Jesus Vega Meza

**Redacción**  
M. C. José Agustín Sánchez Carrera  
Lic. Rosa Isela Hernández Bello

**Fotografía**  
PRENSA

Esta es una publicación del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, Edificio de Rectoría

Av. Javier Méndez Aponte No. 1, Fracc. Servidor Agrario C.P. 39070 Chilpancingo, Gro. Telfax. 47 20181, Correo electrónico: [prensaauag@uagro.mx](mailto:prensaauag@uagro.mx)  
Universidad Autónoma de Guerrero

# **Segunda Reunión de Trabajo en el marco de la Sesión Permanente del Honorable Consejo Universitario**

**9 de julio de 2021**

**(Sesión virtual)**

En la ciudad de Chilpancingo, capital del estado de Guerrero, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día nueve de julio del año dos mil veintiuno, se dieron cita las consejeras y los consejeros universitarios, previa convocatoria a la Segunda Reunión de Trabajo en el marco de la Sesión Permanente del Honorable Consejo Universitario, que se realiza en forma virtual a través de la Plataforma Zoom y con la asistencia virtual de ciento ochenta y seis consejeros universitarios, habiendo quórum legal de mayoría especial.

Acto seguido, el Maestro de Ceremonias manifestó lo siguiente: estimados consejeros y consejeras universitarias de este máximo órgano colegiado de nuestra Universidad Autónoma de Guerrero, es un gusto poder saludarles y expresarles, el más amplio reconocimiento a su asistencia y por supuesto, darles la más cordial bienvenida, a esta Segunda Reunión de Trabajo de la Sesión Permanente que celebra el Honorable Consejo Universitario.

Muchísimas gracias por la asistencia a nuestro Presidente de este Honorable Consejo Universitario, Dr. José Alfredo Romero Olea, bienvenido doctor; gracias también a nuestro Secretario del Honorable Consejo Universitario, el Mtro. Armando Guzmán Zavala, también bienvenido.

Saludar con muchísimo aprecio también, a quienes nos siguen a través de la plataforma virtual de las diferentes redes sociales, donde se trasmite esta Sesión Permanente del Honorable Consejo Universitario.

Se invita a las consejeras y consejeros universitarios, por favor para que desde su lugar podamos entonar nuestro Himno Universitario y posteriormente nuestra porra.

Al término del Himno y Porra Universitaria, y para la declaratoria de quórum legal, se le concedió la palabra al Mtro. Armando Guzmán Zavala, Secretario del Honorable Consejo Universitario, quien manifestó: "muchísimas gracias, muy buena tarde tengan todas y todos ustedes, señor Rector Dr. José Alfredo Romero Olea, Presidente del Honorable Consejo Universitario, distinguidas consejeras y consejeros universitarios.



En el marco de la Segunda Reunión de Trabajo de la Sesión Permanente, contamos con la asistencia de ciento ochenta y seis consejeras y consejeros universitarios, teniendo siendo quórum de MAYORÍA ESPECIAL; esta Secretaría da fe del quórum y cede el uso de la palabra al señor Presidente de este Honorable Consejo Universitario”.

Acto seguido, el Presidente del Honorable Consejo Universitario, manifestó: “gracias señor Secretario Armando Guzmán Zavala, con el establecimiento del quórum legal de ciento ochenta y seis, consejeras y consejeros universitarios, vamos a dar inicio a esta Segunda Reunión de Trabajo en el marco de la Sesión Permanente de este Honorable Consejo Universitario, este día 9 de julio del año 2021.

Voy a pedirles a todas y a todos los presentes, nos pongamos de pie, para hacer la declaratoria legal.

Con las facultades que me confieren los Artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero; los Artículos 58 y 64 del Estatuto General, así como los Artículos 16, 19 y 48 del Reglamento de este Honorable Consejo Universitario, habiendo **quórum legal** de MAYORÍA ESPECIAL , con la asistencia de ciento ochenta y seis consejeras y consejeros universitarios y siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos de este día viernes nueve de julio del año dos mil veintiuno, me permito **declarar formalmente instalada la Segunda Reunión de Trabajo en el marco de la Sesión Permanente de este Honorable Consejo Universitario, máxima autoridad de la Universidad Autónoma de Guerrero**, declarando válidos todos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Muchísimas gracias, a todas y a todos.

Solicito al secretario de este Honorable Consejo Universitario, ponga a consideración de todas y todos, la propuesta de Orden del Día”.

Seguidamente, el Secretario del Honorable Consejo Universitario, manifestó: “con el permiso del señor Presidente de este máximo órgano de gobierno.

Consejeras y consejeros universitarios, de la Universidad Autónoma de Guerrero, doy lectura a la propuesta de Orden del Día, para esta sesión de la Segunda Reunión de Trabajo en el marco de la Sesión Permanente.

Propuesta de Orden del Día:

- I. Información general;
- II. informe de comisiones permanentes del H. Consejo Universitario:
  - a) Comisiones Unidas de Legislación Universitaria y Reforma Universitaria

b) Comisión Electoral  
III. Asuntos Generales.

Esta propuesta de Orden del Día, señor Presidente del Consejo, consejeras y consejeros universitarios, se somete a su consideración, para lo cual se seguirá el procedimiento correspondiente.

Las consejeras y los consejeros universitarios, que estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, tal cual es propuesto por la mesa, favor de emitir su voto por la forma acostumbrada vía electrónica.

Las consejeras universitarias y los consejeros universitarios, que estén por la negativa a la aprobación de propuesta del Orden del Día, favor de manifestarlo de la manera correspondiente.

Asimismo, las consejeras y los consejeros, que estén por la abstención, favor de emitir su voto”.

Acto seguido, se llevó a cabo la votación respectiva, llegándose al siguiente:

**Acuerdo 1. Se aprueba en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos el Orden del Día, para quedar como sigue:**

- I. **Información general;**
- II. **informe de comisiones permanentes del H. Consejo Universitario:**
  - a) **Comisiones Unidas de Legislación Universitaria y Reforma Universitaria**
  - b) **Comisión Electoral**
- III. **Asuntos Generales.**

Acto seguido, el Secretario del Honorable Consejo Universitario, manifestó: “esta Secretaría informa a la Presidencia y al Pleno del Honorable Consejo Universitario, que la propuesta del Orden del Día, fue aprobada por unanimidad de votos.

Asimismo, informo que se recibieron 162 votos de manera electrónica a favor y 15 a favor de manera presencial, en razón de las y los consejeros universitarios, que se encuentran en las instalaciones del domicilio legal de este Honorable Consejo Universitario. Ninguno en contra y cero abstenciones.

Señor Presidente continuando con la reunión, tiene usted el uso de la palabra a efecto de poder desahogar el primer punto del Orden del Día, correspondiente a la información general”.

Acto seguido, el Presidente del Honorable Consejo Universitario, manifestó: “gracias señor Secretario, gracias consejeras maestras y alumnas, consejeros maestros y alumnos, gracias por aprobar el Orden del Día, vamos a iniciar con el desahogo del mismo.

En esta parte de información general, primero, una disculpa por el retardo que tuvimos, venimos con el Secretario General, les voy a informar de una importante reunión que acabamos de tener.

Una reunión donde firmamos una Carta de intención, como testigos nosotros, donde las Facultades de Derecho Chilpancingo y Acapulco, se comprometen a reformar y a unificar su Plan de Estudios.

Esto es importante, para la Institución y significa el inicio ya de los trabajos que tenemos en puerta, esto bajo la coordinación del Director General de Educación Media Superior y Superior, el Dr. Javier Inés Casiano Reachí, quien va a coordinar los trabajos.

Estuvieron los equipos académicos y en este compromiso, el propósito es actualizar los planes de estudio, unificarlos, para elevar el nivel de preparación de nuestros estudiantes hombres y mujeres, para que salgan lo mejor formado posible.

Las reformas que se han hecho tanto constitucionales, como a las leyes secundarias, nos han dado pie, a que es necesario no solamente unificar, sino también actualizar los Planes y Programas de Estudio, en el ámbito jurídico.

Ha habido ahorita muchísimas reformas y por ello este acuerdo entre estas dos Unidades Académicas de presentar de manera conjunta un solo plan de estudio, es muy importante.

También les quiero informar que, en días pasados a través de la Dirección General de Atención a Estudiantes, se hizo una solicitud para becas que se otorgan a través del Gobierno Federal y en ellas, concursaron 230 compañeras, madres, jefas de familia, solteras.

Y de estas 230 quiero comentarles que la Institución logró intervenir ahí con 223 beneficiadas, es decir, que únicamente nos faltaron 7, para llegar al 100% y en este sentido, felicitaciones y reconocimiento a quienes hayan accedido a estos apoyos y que nosotros como Institución, como Universidad, nos toca el apoyo para que la gestión y la solicitud se haga de la manera correcta.



También quiero informarles, por último, que en unos momentos más, me informan del Área Financiera, vamos a empezar con los pagos correspondientes, ya ven que, a partir de la próxima semana, aunque todavía es lunes 12, pero de manera oficial ya van a iniciar el periodo de vacaciones y en ese sentido, pues es una obligación contractual, legal, el que tenemos que pagar; vamos a iniciar ya, con los pagos de la quincena, más adelante la prima vacacional y todo lo que corresponde a los pagos que se hacen en este periodo de vacaciones de verano.

También desearles a todas y a todos, unas excelentes vacaciones, a seguir cuidándonos también, ya ven cómo está la situación y que bueno que estoy recordando esta parte; ahorita le voy a pedir, a nuestra Maestra Emérita y consejera universitaria la Dra. Berenice Illades, que haga uso de la palabra; que nos informe cómo está la situación del COVID-19, en la entidad, a nivel nacional y lo que estamos haciendo.

Pero sí quiero informarles que en la institución ya se están presentando algunos casos de COVID, en algunas facultades, en algunas escuelas, en Acapulco en la Coordinación General, ahí se han presentado algunas situaciones que nos están obligando a tomar medidas preventivas, un poco más fuertes, para evitar que se siga propagando esta enfermedad.

Entonces, le voy a pedir a la Maestra Emérita y Directora General de Posgrado e Investigación a la Dra. Berenice Illades, que si nos puede que ampliar y precisar más esta información".

Seguidamente, la Dra. Berenice Illades Aguiar, manifestó: muy buenas tardes señor Rector, gusto saludarlo, con su venia y la del Secretario; un gusto saludar a todos los y las, consejeras universitarias que están en esta sesión.

Vamos a hacer según la petición que ha hecho el señor Rector, la actualización de la situación de COVID-19.

Ustedes recordarán, que la primera ola de COVID en México, se dio en los meses de julio; empezó en junio pero empezó a subir en junio, julio, agosto y realmente fue una larga primera ola, que empezó a bajar hasta finales de octubre, principios de noviembre.

La segunda ola, el segundo pico, se presentó regresando de las vacaciones de invierno, en el mes de enero y febrero y fue muy fuerte, duró menos tiempo, pero la intensidad fue muy alta y muchísimos contagios, y muchísimas muertes. De tal manera que en México y llevamos doscientas treinta y tantas mil muertes, en todo el periodo de pandemia.

Empieza la vacunación en México, ya de manera masiva, a partir de febrero, empezó ya la vacunación y entonces, se han vacunado hasta este momento todos los que son básicamente mayores de 40 años; los que están en 40 – 49, se está completando la segunda dosis y el personal del Sistema Educativo, sin embargo, como esta enfermedad es causada por un virus, que tiene tendencia a mutar de manera muy rápida, por el tipo de virus que es, la forma de propagación que tiene; pues entonces ahorita y durante desde que empezó la pandemia empezaron a generarse variantes de este virus.

Ya hay muchas variantes, pero algunas han sido las más importantes, como ustedes escucharon, la original de China, la británica, la brasileña, en fin y hoy tenemos a la variante de la India, que ha mostrado una característica muy importante, que se propaga muchísimo más rápido, es decir, si una persona antes infectaba a dos o tres personas cuando estaba en un contacto directo, hoy se calcula que pueden ser entre cuatro y hasta ocho quienes se pueden contagiar.

Entonces, por eso ahorita empieza a suceder que son las familias y sobre todo los jóvenes, porque son los que no están vacunados, con una variación ligera en algunos síntomas, que generalmente se presentan a esta hora con el resto de las características, pero con mucha mucosidad, como un resfriado fuerte.

Y algunos no se presentan, pero tampoco en el COVID en general, se presenta la pérdida de olfato, eso sucede en algunas personas, aunque no en la mayoría.

Entonces, este pico recién inicia y ya la OPS, la Organización Panamericana de la Salud, acaba de confirmar la tercera ola de COVID en México y el hecho de que los jóvenes sean los más se enferman, son los que juegan un papel muy activo en este contagio, por las propias actividades de los jóvenes, porque son los que no están vacunados, se dan todas las razones para que eso suceda.

Y hablo mucho de los jóvenes, porque recordemos que nuestra Universidad, básicamente la mayor parte de la comunidad universitaria, son jóvenes, hombres y mujeres jóvenes, que están estudiando a nivel de preparatoria y a nivel de licenciatura; incluso en posgrado, todavía muchos son muy jóvenes y no han sido vacunados.

Y se calcula que la vacunación hasta los de 18 en adelante, pudiera terminar allá por el mes de octubre, según lo dijo el Presidente en alguna ocasión.

Entonces, estamos ahorita con la tercera ola, con la presencia de esta variante, que se está extendiendo por todo el mundo, por su capacidad de contagio.



Por ejemplo, estaba revisando que en días pasados había 200 contagios en el Estado, ahorita ya, en el diario del día 9 de julio, el último informe del Gobierno del Estado de Guerrero, habla de mil contactos.

Entonces, está en forma ascendente, afortunadamente estamos con la vacunación, pero también, eso hay que tomar en cuenta, las vacunas no son 100% seguras, dependiendo del tipo de vacuna y dependiendo de la persona es el nivel de efectividad que tienen.

Entonces alguna ventana, un rango en el que pueden recaer y entonces, volver a enfermarse quienes estén vacunados.

Desde esa perspectiva, hay que tomar en cuenta todo esto, para todos los acuerdos y todo lo que se deba analizar al interior de la Universidad.

El asunto de la pandemia, es un proceso muy dinámico y esto significa, que ayer pudo haber 300 contagiados y el día de hoy, incrementar; no se ha incrementado demasiado el número de hospitalizados y muertes, pero sin embargo, esto puede suceder.

Entonces, es muy importante que estemos con estos cambios que son tan dinámicos, tenemos que en la Universidad, obviamente la Comisión de Salud, con toda la comisión especial y con nuestras autoridades, que es el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, tenemos que ir tomando las precauciones y los acuerdos necesarios, de manera continua, permanente, durante todo este tiempo; o sea, no podemos decir de ahorita, para tal tiempo se va hacer tal cosa.

Sí tenemos que prever, sí tenemos que pensar qué vamos a hacer, pero esto va a depender de las circunstancias de cada día, de cada semana; y estaremos por eso, de manera permanente, trabajando y analizando el panorama estatal, el panorama nacional y el panorama mundial.

Esa es la situación señor Rector, eso es lo que pudiera resumir, para todas ustedes y todos ustedes, los consejeros universitarios. Muchísimas gracias".

Acto continuo, el Presidente del Honorable Consejo Universitario, manifestó: "gracias doctora, por esta importantísima información y efectivamente, como usted lo señalaba, en la parte última de ésta información, tenemos que ir monitoreando cómo va esta pandemia en nuestra Entidad, para así ir tomando las medidas y los mejores acuerdos.

Nosotros estamos preparando un posible regreso a clases, lo habíamos comentado aquí, si no mal recuerdo; hemos estado en reuniones con directoras y directores de escuelas preparatorias, de escuelas superiores, facultades y con los posgrados.

También en esta comisión y estamos en esos trabajos, pero como bien lo decía la Dra. Berenice Illades, esto no es de tomar la decisión hoy, para decir que ya podíamos el día de mañana regresar, sino que tenemos que ir viendo cómo vamos y cómo va esto avanzando todo.

Y también obviamente, lo de la vacunación.

Pues compañeros, seguiremos pendientes en esta situación, hemos comentado con esta comisión de qué no vamos a tener vacaciones, como lo acabamos aquí de anunciar, vamos a tener que estar presentes, para ir viendo todo lo que beneficie a nuestra institución.

Hemos comentado en la comisión, hemos tomado ese acuerdo de qué en primer término siempre va a estar por delante, la salud de toda la comunidad y primeramente su vida; siempre vamos a tomar eso en cuenta, en cualquier determinación de cualquier tipo de tema, siempre vamos a poner por delante esta situación.

Pues compañeros, hemos terminado con el primer punto de información y pasaríamos, si no hay más información que tenemos, señor Secretario vamos a continuar, le doy el uso de la palabra”.

A continuación, el Secretario de la mesa manifestó: “con mucho gusto señor Rector, consejeras y consejeros universitarios, continuando con el desahogo de la reunión, pasamos al segundo punto del orden del día, correspondiente al informe de las comisiones permanentes del Honorable Consejo Universitario.

Acto seguido, el Presidente del máximo órgano colegiado de gobierno, dijo: gracias señor Secretario, vamos a pasar al desahogo del punto número dos del orden del día que es informe de comisiones permanentes de este Honorable Consejo Universitario.

El primer informe es, el de comisiones Unidas de Legislación Universitaria y Reforma Universitaria, en ese sentido, le vamos a dar el uso de la palabra en primer término a la maestra Mayra Adriana Bravo Organis, Coordinadora de la Comisión de Legislación Universitaria y después, le daremos el uso de la palabra al Coordinador de la Comisión de Reforma Universitaria, el Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez; adelante maestra Mayra Adriana Bravo, con la lectura del dictamen correspondiente”.

Acto seguido, la Mtra. Mayra Adriana Bravo Organis, Coordinadora de la Comisión de Legislación Universitaria, manifestó: “Buenas tardes a todos, con el permiso del ciudadano Presidente del Honorable Consejo Universitario, Dr. José Alfredo Romero Olea y del Secretario, Mtro. Armando Guzmán Zavala; daré lectura al dictamen elaborado por estas dos comisiones:

**Asunto:** Dictamen relativo a la **Iniciativa de adición normativa al Artículo 78, fracción VI del Estatuto General y al Artículo 10, fracción II, inciso c) del Reglamento Electoral, de la Universidad Autónoma de Guerrero.**

**Chilpancingo, Gro., julio 07 de 2021.**

**C. Dr. José Alfredo Romero Olea.**

**Presidente del H. Consejo Universitario de la UAGro.**

**P r e s e n t e.**

Los suscritos CC. Mtra. Mayra Adriana Bravo Organis, de la Facultad de Gobierno y Gestión Pública; Dra. María del Rocío García Sánchez, de la Facultad de Derecho Acapulco; Mtra. Estela Fonseca Peñalosa, de la Facultad de Derecho Chilpancingo; Mtro. Erik Luis Bernabé Olea, de la Escuela Preparatoria N° 28; Estudiante Daniela Aparicio Lorenzo, de la Facultad de Derecho Acapulco; Estudiante Yamileth Selene Manzanares Barrera, de la Escuela Preparatoria N° 2; Estudiante Luis Bryan Mayo Santos, de la Escuela Preparatoria N° 17; Estudiante Ricardo Méndez Palacios, del Centro de Investigación y Posgrado en Estudios Socioterritoriales N° 2; integrantes de la **Comisión de Legislación Universitaria** y Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez, del Instituto Internacional en Estudios Políticos Avanzados; Mtro. Luis Alvin Garzón López, de la Escuela Superior de Ciencias Naturales; Mtro. Gilberto Mario Navarrete González, de la Escuela Superior de Sociología; Mtra. Violeta Álvarez Alejandro, de la Escuela Preparatoria N° 7; Estudiante Alondra Abigail Gallardo Martínez, de la Escuela Preparatoria N° 9; Estudiante Karen Daniela Flores Cruz, de la Escuela Preparatoria N° 21; Estudiante Diana Téllez Ortiz, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; Estudiante Diana Karen Trani Astudillo, del Centro de Innovación, Competitividad y Sostenibilidad; integrantes de la **Comisión de Reforma Universitaria**, con fundamento en el párrafo primero del Artículo 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero, que a su letra dice: “...Artículo 34.- El H. Consejo Universitario tendrá las facultades y obligaciones siguientes: I. formular, aprobar y en su caso, modificar el Estatuto y demás normatividad interna de la Universidad...”; en relación con el Artículo 65, fracción I del Estatuto General; Artículo 31, fracciones I y II del Reglamento del Honorable Consejo Universitario; y en atención al asunto turnado a éstas Comisiones de Legislación Universitaria y de Reforma Universitaria, nos permitimos rendir el siguiente dictamen a efecto



de que el Pleno de este Honorable Consejo Universitario, lo analice, discuta, apruebe o en su defecto lo modifique, al tenor de los siguientes resultandos y considerandos siguientes:

### **Antecedentes:**

1. La Iniciativa de reforma, presentada por el Dr. José Alfredo Romero Olea, Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, al Secretario del H. Consejo Universitario, consiste en la propuesta de Reforma a los Artículos 78 del Estatuto General y 10 del Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Guerrero. En resumidas cuentas, argumentando lo siguiente:

*“La Organización Mundial de la Salud, al igual que las Autoridades del Gobierno de México, declararon que la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, como una emergencia de salud pública de interés internacional y nacional, emitiendo dentro de sus respectivas competencias, una serie de recomendaciones para su control.*

*La Universidad Autónoma de Guerrero, a través del H. Consejo Universitario, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 3º fracción VII de la Constitución General del país, Artículos 190 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como las fracciones I y II del Artículo 9º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero N° 178, atendiendo a su autonomía y autogobierno; debe realizar las reformas pertinentes y necesarios, con efecto erga omnes..*

*Ahora bien, tomando en consideración que quienes aspiren a participar en el proceso electoral para la elección de Rector, deberán contar con los siguientes requisitos establecidos en la Legislación Universitaria.*

### **ESTATUTO GENERAL**

**Artículo 78.** *De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad, los requisitos para ser candidato a ocupar el cargo de Rector son los siguientes:*

- I. *Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. *Ser mayor de treinta y cinco años y menor de setenta, en el momento de la elección;*
- III. *Ser trabajador académico con antigüedad mínima de diez años en la Universidad;*
- IV. *Poseer méritos académicos relevantes;*
- V. *Ser de honorabilidad reconocida y no haber causado daños al patrimonio*

de la Universidad, ni tener antecedentes penales por delitos dolosos;

**VI. Contar con el reconocimiento académico y el aval de cuarenta Consejeros Universitarios, o los Consejos Académicos de al menos veinte Unidades Académicas, o de ciento cincuenta Consejeros Académicos de Unidades Académicas;**

VII. No estar desempeñando cargo alguno de elección popular, de confianza o designación en los Gobiernos Federal, Estatal Municipal o en la Universidad cuarenta y cinco días antes del registro;

VIII. No ser ministro de algún culto religioso o dirigente activo de algún partido político;

IX. Presentar carta compromiso de exclusividad;

X. Poseer título de licenciatura y grado de maestría o doctorado, con cédulas profesionales respectivas; y

XI. Acreditar, por lo menos, tres años de experiencia en la administración universitaria (Director, Subdirector, funcionario de la Administración Central).

## **REGLAMENTO ELECTORAL**

**Artículo 10.** Para ser candidato a Rector o Director, los aspirantes deberán reunir todos los requisitos que señala la Ley Orgánica, el Estatuto General y el presente Reglamento. Para acreditar tales requisitos deberá presentar:

### **I. Generales:**

a) Acta de nacimiento;

b) Identificación oficial vigente;

c) Constancia de antigüedad actualizada, expedida por la Universidad;

d) Carta de no antecedentes penales;

e) Declaración escrita que acredite que no desempeña cargo alguno de elección popular, de confianza o designación den los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal o en la Universidad, cuarenta y cinco días antes del registro;

f) Declaración escrita de no ser ministro de algún culto o dirigente en activo de algún partido político;

g) Carta compromiso de dedicación exclusiva a la Universidad;

h) Currículum vitae, con los documentos originales que avalen su preparación y producción académica;

i) El plan de trabajo; y

j) Logotipo, lema, colores y fotografía;

## **II. Específicos para Rector;**

a) Presentar título de licenciatura y grado de maestría o doctorado, con las cédulas profesionales respectivas;

b) Documentación oficial que acredite experiencia mínima de tres años en algún(as) cargos(s) de la administración universitaria; y

**c) Acreditar el reconocimiento y aval de cuarenta Consejeros Universitarios, o los Consejos Académicos de al menos veinte Unidades Académicas o ciento cincuenta Consejeros de Unidades Académicas.**

Que dicho requisito no debe tornarse como una carga desmedida, excesiva o injustificada, para los ciudadanos universitarios que pretenden compartir el proceso comicial del Rector.

Sino que el máximo órgano de gobierno de la Universidad, atendiendo a la razonabilidad del caso particular, debe garantizar el derecho de los universitarios a participar en la contienda electoral de forma efectiva y democrática.

En consecuencia, es pertinente y oportuno, proponer al Honorable Pleno del Consejo Universitario, conforme a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, apruebe el acuerdo para reducir hasta en un 37.5% del total de avales y reconocimientos académicos, que deberán contar los aspirantes a candidatos a Rector

Lo anterior, en virtud que el Honorable Consejo Universitario, tiene la atribución a través de la Comisión Electoral, de organizar, desarrollar y calificar las elecciones de Rector, en términos de la fracción XIII del Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero N°178, en relación con el Artículo 1° del Reglamento Electoral de la Universidad, atendiendo los principios de objetividad, legalidad, transparencia, imparcialidad, certeza, independencia, equidad y máxima publicidad en los que prevalecerá la participación equitativa de quienes aspiren a un cargo en la institución universitaria, acorde con el Artículo 3° del citado reglamento.

Con base a las consideraciones anteriores y las circunstancias de pandemia, resulta razonable y proporcional, presentar al Pleno del Honorable Consejo Universitario, la propuesta siguiente:

### **ESTATUTO GENERAL**

**Artículo 78.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad, los requisitos para ser candidato a ocupar el cargo de Rector son los siguientes:



- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser mayor de treinta y cinco años y menor de setenta, en el momento de la elección;
- III. Ser trabajador académico con antigüedad mínima de diez años en la Universidad;
- IV. Poseer méritos académicos relevantes;
- V. Ser de honorabilidad reconocida y no haber causado daños al patrimonio de la Universidad, ni tener antecedentes penales por delitos dolosos;
- VI. Contar con el reconocimiento académico y el aval de veinticinco Consejeros Universitarios, o los Consejos Académicos de al menos doce Unidades Académicas, o de noventa y tres Consejeros Académicos de Unidades Académicas;**
- VII. No estar desempeñando cargo alguno de elección popular, de confianza o designación en los Gobiernos Federal, Estatal Municipal o en la Universidad cuarenta y cinco días antes del registro;
- VIII. No ser ministro de algún culto religioso o dirigente activo de algún partido político;
- IX. Presentar carta compromiso de exclusividad;
- X. Poseer título de licenciatura y grado de maestría o doctorado, con cédulas profesionales respectivas; y
- XI. Acreditar, por lo menos, tres años de experiencia en la administración universitaria (Director, Subdirector, funcionario de la Administración Central).

## **REGLAMENTO ELECTORAL**

**Artículo 10.** Para ser candidato a Rector o Director, los aspirantes deberán reunir todos los requisitos que señala la Ley Orgánica, el Estatuto General y el presente Reglamento. Para acreditar tales requisitos deberá presentar:

### **I. Generales:**

- a) Acta de nacimiento;
- b) Identificación oficial vigente;
- c) Constancia de antigüedad actualizada, expedida por la Universidad;
- d) Carta de no antecedentes penales;
- e) Declaración escrita que acredite que no desempeña cargo alguno de elección popular, de confianza o designación den los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal o en la Universidad, cuarenta y cinco días antes del registro;

- f) Declaración escrita de no ser ministro de algún culto o dirigente en activo de algún partido político;
- g) Carta compromiso de dedicación exclusiva a la Universidad;
- h) Currículum vitae, con los documentos originales que avalen su preparación y producción académica;
- i) El plan de trabajo; y
- j) Logotipo, lema, colores y fotografía;

## **II. Específicos para Rector;**

- a) Presentar título de licenciatura y grado de maestría o doctorado, con las cédulas profesionales respectivas;
- b) Documentación oficial que acredite experiencia mínima de tres años en algún(as) cargos(s) de la administración universitaria; y
- c) Acreditar el reconocimiento y aval de veinticinco Consejeros Universitarios, o los Consejos Académicos de al menos doce Unidades Académicas o noventa y tres Consejeros de Unidades Académicas.”**

**2. Recepción de la propuesta de reforma, por parte del Secretario del H. Consejo Universitario.** El día 2 de julio de 2021, el Secretario del H. Consejo Universitario, recibió la iniciativa y la turnó a las Comisiones de Legislación Universitaria y de Reforma Universitaria.

**3. Consulta a la Comunidad Universitaria, de recepción de opinión y propuesta, respecto de la reforma, en términos del Artículo 210 del Estatuto.** Se realizó la consulta a la Comunidad Universitaria, con la finalidad de escuchar y recibir propuestas, las cuales se analizaron y tomaron en cuenta, engrosándose al presente dictamen.

**4. Una vez analizadas la reforma y las propuestas, ambas comisiones, proceden a elaborar el proyecto correspondiente, en forma de dictamen, atendiendo a los siguientes:**

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia de las comisiones.** Las Comisiones Unidas, integradas por la Comisión de Legislación Universitaria y Reforma Universitaria, tienen competencia jurídica para dictaminar y poner a consideración, para el análisis, aprobación o modificación, en su caso, del H. Consejo Universitario, como máxima autoridad de gobierno, el dictamen mediante el cual se propone

reformas a los Artículos 78 del Estatuto General y 10 del Reglamento Electoral, en términos de los Artículos 32 y 34 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero N° 178; los Artículos 44, 51 y 210 del Estatuto General; el Artículo 99 del Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Guerrero.

**SEGUNDO.** La Universidad Autónoma de Guerrero, a través del H. Consejo Universitario, en uso de atribuciones que le confiere el artículo 3° fracción VII de la Constitución General del país, Artículos 190 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como las fracciones I y II del Artículo 9° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero N° 178, atendiendo a su autonomía y autogobierno decreta reforma a la normatividad interna con efecto *erga omnes* respecto de todos o frente a todos, utilizada en derecho para referirse a la aplicabilidad de una norma, un acto jurídico en toda la comunidad universitaria, con la finalidad de otorgar certeza, legalidad, objetividad y máxima publicidad a los distintos actos y etapas del proceso comicial, atendiendo los principios de la autonomía universitaria y autogobierno, en razón de las siguientes consideraciones.

De conformidad con el Artículo 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades y las demás instituciones de educación superior, a las que legalmente se les reconozca autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios universitarios, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen así como de libre discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; asimismo, fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

**TERCERO.** El Artículo 190 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reconociéndole y garantizando su autonomía y su facultad para gobernarse de conformidad con lo dispuesto por la Constitución, su Ley Orgánica, Estatutos y reglamentos; por ello, tiene ese atributo de otorgar servicios educativos, con fines de autogobierno distinta a los demás órganos autónomos del Estado vinculados a la función pública y actividades inherentes al Estado, pues queda claro que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido puntualmente que una de las características esenciales de estos organismos es que están expresamente creados en la Constitución.

De igual forma, el **Artículo 5°** de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero N° 178, establece que el Estado deberá garantizar en los términos establecidos en la Constitución Local, la autonomía de la Universidad. La autonomía implica el goce de potestades en las áreas siguientes:



- I. De orientación y función social:** Para determinar sus fines educativos y sociales;
- II. De gobierno:** Para elegir, nombrar y remover a sus autoridades;
- III. Académica:** Para planear y desarrollar su quehacer;
- IV. Financiera:** Para obtener y administrar su patrimonio;
- V. Normativa:** Para dictar sus propias normas y ordenamientos;
- VI. Administrativa:** Para dirigir, planear, presupuestar, ejercer, controlar y evaluar el uso de sus recursos; y
- VII. Jurisdiccional:** Para aplicar un régimen de responsabilidades.

Así también, las fracciones I y II del Artículo 9º de la citada Ley Orgánica de la Universidad, establece lo siguiente:

**Artículo 9.** La Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Organizar, modificar y establecer su gobierno, estructura y funciones en la forma que esta Ley, el Estatuto y su normatividad reglamentaria lo determinen;
  - II.** Expedir y reformar su Estatuto, sus reglamentos y su normatividad;
- En ese contexto, se infiere que las constituciones democráticas modernas reconocen así a las universidades públicas dotada de autonomía, como una condición constitucional que garantiza la democracia, motivo por el cual es que, desde el orden constitucional, se le impone al Estado el deber de contribuir a proporcionar recursos para su formación, sin tener mayor intervención o injerencia en sus actividades y vida interna, reconociendo también a la universidad autónoma como una comunidad especial, autogobernada, capaz de formular su propia regulación de gobierno interna y sus autoridades en base a usos profesoraes y académicos, temporalmente basados en actitudes diferentes que caracterizan al poder político; misma comunidad que, desde luego, no forma parte integrante del Estado.

Así, la autonomía universitaria está fundada en la necesidad de evitar que los vaivenes del poder político se traduzcan en cambios arbitrarios de la vida y las autoridades universitarias, así pues, con autonomía, los diferentes colectivos de la comunidad universitaria (profesores, alumnos y personal no docente) controlan de forma directa, mediante elecciones internas, para elegir a los diferentes órganos de gobierno que generalmente son los siguientes: el Rectorado, las Direcciones y Consejos Académicos.

Respecto al tópico de la autonomía universitaria, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido en diversos criterios jurisprudenciales que conforme al Artículo 3o., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades públicas son organismos públicos descentralizados con autonomía especial, que implica autonormación y

autogobierno, en atención a la necesidad de lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que les está atribuido y que se fundamenta en su libertad de enseñanza, ya que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado, por lo tanto, la Universidad, se encuentra facultada para gobernarse a sí misma, a través de sus propios órganos, así como para autonormarse o autoregularse, es decir, aprobar las normas que habrán de regir a su interior, lo que se traduce necesariamente en la aprobación y emisión de su propia legislación, así como en la creación de sus propios órganos de gobierno.

**CUARTO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha determinado que La autonomía de las universidades públicas, deriva directamente en la Carta Magna y de las leyes en virtud de que las estancias, escuelas superiores, unidades, facultades, etc. son creadas con autonomía y se les dota de capacidad, entre otras hipótesis, para tomar decisiones definitivas ad-intra (al interior del cuerpo universitario), con independencia de cualquier órgano exterior. Expuso que **la facultad de autonomía contempla la autonormación y autogobierno** de las instituciones de educación superior.

En ese orden de ideas, el Honorable Consejo Universitario, como órgano de gobierno y autoridad colegiada de la Universidad Autónoma de Gobierno, atribuciones de la Universidad, al efecto, resulta pertinente transcribir los preceptos que en la especie interesan:

A continuación, se da lectura a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero N° 178:

## **LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO N° 178**

**Artículo 26.** Constituyen el gobierno y autoridades de la Universidad:

- I. Consejo Universitario;
- (...)

**Artículo 32.** El H. Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad, sus resoluciones son obligatorias para éste y la comunidad universitaria y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Consejo.

**Artículo 34.** El H. Consejo Universitario tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Formular, aprobar, y en su caso, modificar el Estatuto y demás normatividad interna de la Universidad;

(...)

En tanto, el Estatuto General establece lo siguiente:

## **ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO**

**Artículo 43.** Constituyen el gobierno y autoridades de la Universidad:

I. Consejo Universitario;

(...)

**Artículo 44.** El H. Consejo Universitario, es la máxima autoridad de la Universidad, conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley Orgánica.

**Artículo 51.** Las facultades y obligaciones del H. Consejo Universitario, se establecen en el artículo 34 de la Ley Orgánica, además de las siguientes:

I. Organizar, desarrollar y calificar la elección de los Consejeros Universitarios y Académicos, así como la de los directores de las Unidades Académicas;

(...)

En ese orden de ideas, en términos de la fracción I del Artículo 210 y Artículo 211 del Estatuto General, atendiendo la facultad de autonomía contempla la autonormación y autogobierno que confieren las normas jurídicas transcritas, por iniciativa del Dr. José Alfredo Romero Olea, Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, se propone mediante el presente dictamen al Pleno del Honorable Consejo Universitario, para su aprobación en su caso, las siguientes **adiciones normativas** al Estatuto General y Reglamento Electoral:

**Quinto.** La Organización Mundial de la Salud, al igual que las Autoridades del Gobierno de México, declararon que la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 es una emergencia de salud pública de interés internacional y nacional, emitiendo dentro de sus respectivas competencias, una serie de recomendaciones para su control.

Resulta factible que la Universidad Autónoma de Guerrero, a través del H. Consejo Universitario, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 3º fracción VII de la Constitución General del País, Artículos 190 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como las fracciones I y II del Artículo 9º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero Nº 178, atendiendo a su autonomía y autogobierno decreta emitir los acuerdos pertinentes; respecto de todos y frente a todos, con la finalidad de otorgar



certeza, legalidad, objetividad y máxima publicidad a los distintos actos y etapas del proceso comicial, atendiendo los principios de la autonomía universitaria y autogobierno.

Ahora bien, tomando en consideración que quienes aspiren a participar en el proceso electoral para la elección de Rector, deberán contar con los siguientes requisitos establecidos en la Legislación Universitaria, entre los cuales se encuentran los siguientes.

## **ESTATUTO GENERAL**

### **Artículo 78...**

**VI. Contar con el reconocimiento académico y el aval de cuarenta Consejeros Universitarios, o los Consejos Académicos de al menos veinte Unidades Académicas, o de ciento cincuenta Consejeros Académicos de Unidades Académicas;**

...

## **REGLAMENTO ELECTORAL**

### **Artículo 10. ...**

**II. Específicos para Rector;**

...

**c) Acreditar el reconocimiento y aval de cuarenta Consejeros Universitarios, o los Consejos Académicos de al menos veinte Unidades Académicas o ciento cincuenta Consejeros de Unidades Académicas.**

...

Sin embargo, como se ha expuesto en párrafos que preceden, ante la existencia de una causa de fuerza mayor, como es el caso de la pandemia causada por el SARS-CoV-2, que produce la enfermedad de Covid-19, no existen condiciones necesarias para que los aspirantes pudieran reunir a entera satisfacción los requisitos previstos en fracción VI del Artículo 78 del Estatuto General e inciso C) fracción II del Artículo 10 del Reglamento Electoral, es decir, que pudieran contar con el reconocimiento académico y el aval de cuarenta Consejeros Universitarios, o los Consejos Académicos de al menos veinte Unidades Académicas, o de ciento cincuenta Consejeros Académicos de Unidades Académicas, lo que hace, que sea un requisito poco asequible en el tiempo de pandemia.

En narradas cuentas, previo análisis realizadas por los integrantes de las Comisiones Unidas, resulta poco asequible en tiempo de pandemia, para los ciudadanos aspirantes a candidatos a Rector, que cuenten con el aval o acreditación de cuarenta Consejeros Universitarios, o los Consejos Académicos de al menos veinte Unidades Académicas, o de ciento cincuenta Consejeros Académicos de Unidades Académicas, ya que dichos requisitos no debe tornarse como una carga desmedida, excesiva o injustificada para los ciudadanos universitarios que pretendan competir en el proceso comicial de Rector, sino que el máximo órgano de gobierno de la Universidad, atendiendo a la razonabilidad del caso particular debe garantizar el derecho de los universitarios a participar en la contienda electoral de forma efectiva y democrática.

De tal manera, que el H. Consejo Universitario, como máximo órgano de gobierno, en circunstancias de caso fortuito y causa mayor –caso actual de pandemia- debe implementar medidas necesarias para el logro de sus fines, coordinando a las personas y estableciendo los medios pertinentes para realizar o llevar a cabo las tareas organizadas para declarar un juicio, es decir, en el caso particular fáctico, cuenta con atribuciones ante un hecho sin precedente por causas justificables, decretar los acuerdos o reformas pertinentes; para la celebración de las elecciones auténticamente democráticas.

Aunado a lo anterior, el H. Consejo Universitario, tiene la atribución a través de la Comisión Electoral, de organizar, desarrollar y calificar las elecciones de Rector, en términos de la fracción XIII del Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero N°178, en relación con el Artículo 1° del Reglamento Electoral de la Universidad, atendiendo los principios de objetividad, legalidad, transparencia, imparcialidad, certeza, independencia, equidad y máxima publicidad, en los que prevalecerá la participación equitativa de quienes aspiren a un cargo en la institución universitaria, acorde con el Artículo 3° del citado reglamento.

Atendiendo en forma sistemática, los considerandos que anteceden, se debe privilegiar lo establecido en la Constitución del país, la cual en el Artículo 35, fracción II, literalmente establece:

**Artículo 35.** *Son derechos de la ciudadanía:*

...

**II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.** *El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten*

su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

...

Por todo lo anterior, en términos del Artículo 210 del Estatuto General de la UAGro y 99 del Reglamento Electoral, se realizan las siguientes:

## **PROPUESTAS DE ADICIÓN NORMATIVA**

### **DEL ESTATUTO GENERAL**

#### **Artículo 78.**

(...)

Propuesta de adición con un artículo 78, para quedar como sigue:

*Artículo 78. De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad, los requisitos para ser candidato a ocupar el cargo de Rector son los siguientes:*

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Ser mayor de treinta y cinco años y menor de setenta, en el momento de la elección;*
- III. Ser trabajador académico con antigüedad mínima de diez años en la Universidad;*
- IV. Poseer méritos académicos relevantes;*
- V. Ser de honorabilidad reconocida y no haber causado daños al patrimonio de la Universidad, ni tener antecedentes penales por delitos dolosos;*
- VI. Contar con el reconocimiento académico y el aval de veinticinco Consejeros Universitarios, o los Consejos Académicos de al menos doce Unidades Académicas, o de noventa y tres Consejeros Académicos de Unidades Académicas;*
- VII. No estar desempeñando cargo alguno de elección popular, de confianza o designación en los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal o de la Universidad, cuarenta y cinco días antes del registro;*
- VIII.- No ser ministro de algún culto religioso o dirigente activo de algún partido político.*
- IX. Presentar carta compromiso de exclusividad;*



X. Poseer título de licenciatura y grado de maestría o doctorado, con cédulas profesionales respectivas; y

XI. Acreditar, por lo menos, tres años de experiencia en la administración universitaria (Director, Subdirector, funcionario de la Administración Central).

## **REFGLAMENTO ELECTORAL**

### **Artículo 10.**

(...)

Propuesta de adición con un artículo 10, para quedar como sigue:

*Artículo 10. Para ser candidato a Rector o Director, los aspirantes deberán reunir todos los requisitos que señala la Ley Orgánica, el Estatuto General y el presente Reglamento. Para acreditar tales requisitos deberá presentar:*

#### *I. Generales:*

- a) Acta de nacimiento;*
- b) Identificación oficial vigente*
- c) Constancia de antigüedad actualizada, expedida por la Universidad;*
- d) Carta de no antecedentes penales;*
- e) Declaración escrita que acredite que no desempeña cargo alguno de Municipal o en la Universidad, cuarenta y cinco días antes del registro;*
- f) Declaración escrita de no ser ministro de algún culto o dirigente en activo de algún partido político;*
- g) Carta compromiso de dedicación exclusiva a la Universidad;*
- h) Currículum vitae, con los documentos originales que avalen su preparación y producción académica;*
- i) El plan de trabajo; y*
- j) Logotipo, lema, colores y fotografía;*

#### *II. Específicos para Rector*

- a) Presentar título de licenciatura y grado de maestría o doctorado, con las cédulas profesionales respectivas;*
- b) Documentación Oficial que acredite experiencia mínima de tres años en algún(os) cargo(s) de la administración universitaria; y*

c) *Acreditar el reconocimiento y aval de veinticinco Consejeros Universitarios, o los Consejos Académicos de al menos doce Unidades Académicas o noventa y tres Consejeros de Unidades Académicas.*

### *III. Específicos para Director*

a) *Título de licenciatura y cédula profesional, en el caso de las Unidades Académicas de Educación Media Superior;*

b) *Título de licenciatura y grado de maestría o doctorado con sus cédulas profesionales respectivas, en el caso de las Unidades Académicas de Educación Superior; y*

c) *Acreditar el reconocimiento y aval de al menos dos de los Consejeros Académicos, o de al menos el seis por ciento de los estudiantes o seis por ciento de los profesores de la Unidad Académica respectiva.*

*Todos los documentos probatorios deberán presentarse en original y dos copias para cotejo. Tales documentos deben estar debidamente engargolados*

Por lo expuesto y fundado, se;

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo, por iniciativa del Dr. José Alfredo Romero Olea, Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero y de las comisiones colegiadas que dictaminan esta iniciativa de adición al Estatuto General y Reglamento Electoral, en los términos del último considerando de este dictamen, los cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación electrónica en la Gaceta Universitaria, órgano oficial de información del Honorable Consejo Universitario.

**SEGUNDO.** Infórmese al ciudadano Dr. José Alfredo Romero Olea, Rector y Presidente del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero; al M.C. Armando Guzmán Zavala, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario, para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

## **Atentamente**

Por parte de la **Comisión de Legislación Universitaria del Honorable Consejo Universitario**

Mtra. Mayra Adriana Bravo Organis  
Coordinadora

Mtro. Erik Luis Bernabé Olea  
Secretario

Est. Daniela Aparicio Lorenzo  
Secretaria

Dra. María del Rocío García Sánchez

Mtra. Estela Fonseca Peñaloza

Est. Yamileth Selene Manzanarez Barrera

Est. Luis Bryan Mayo Santos

Est. Ricardo Méndez Palacios

Por parte de la **Comisión de Reforma Universitaria del Honorable Consejo Universitario**

Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez  
Coordinador

Dr. Luis Alvin Garzón López  
Secretario

Est. Diana Karen Trani Astudillo  
Secretaria

Mtro. Gilberto Mario Navarrete González

Mtra. Violeta Álvarez Alejandro

Est. Alondra Abigail Gallardo Martínez

Est. Karen Daniela Flores Cruz

Est. Diana Téllez Ortiz

Es cuanto, señor Presidente Dr. José Alfredo Romero Olea y Secretario Mtro. Armando Guzmán Zavala".

Acto seguido, el Presidente del Honorable Consejo Universitario, manifestó: "gracias, compañeros quiero agradecer primero a las Comisiones Unidas de Legislación Universitaria y Reforma Universitaria, que hoy se encuentran presentes en este recinto donde estamos llevando a cabo esta sesión del Honorable Consejo Universitario, reconocer su trabajo, de las Comisiones Unidas y reconocer la propuesta que están presentando al Pleno, que consideramos de suma importancia, para la Institución y en lo referente a este próximo proceso electoral.

Sin más, vamos abrir y a preguntarle a las compañeras y compañeros, consejeras tanto maestras y alumnas, maestros y alumnos, quienes quieran hacer uso de la palabra para después pasar a someter a votación del Pleno de este Honorable Consejo Universitario esta propuesta de dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Legislación y Reforma Universitaria.

Adelante por favor, quienes quieran hacer uso de la palabra".

Acto seguido, el Secretario de la mesa manifestó: "informo a la Presidencia de este Honorable Consejo Universitario, así como a las y los consejeros universitarios, de que estamos formando la lista de oradores con base en las peticiones de las y los consejeros vía electrónica.



Estamos en la elaboración de la lista de oradores, una vez cerrada se notificará a la Presidencia, para que puedan hacer su participación correspondiente. Señor presidente, consejeras y consejeros universitarios, esta Secretaría informa que solicitaron el uso de la palabra los CC. consejeros universitarios, Pedro Vidal Tello Almaguer, Héctor Merino Cruz y Salvador Rogelio Ortega Martínez

Es así como se cierra la lista de oradores que han solicitado la palabra, es cuanto señor presidente”.

Acto seguido, el Presidente de la mesa manifestó: “gracias señor secretario, como se ha informado al pleno del Honorable Consejo Universitario, hay tres compañeros, una vez concluidas sus intervenciones, vamos a someter al Pleno de este Consejo, la propuesta que se ha presentado”.

Seguidamente, se le concede la palabra al Dr. Pedro Vidal Tello Almaguer, quien dijo: buenas tardes al Honorable Consejo Universitario, buenas tardes señor Presidente y señor Secretario, estimados compañeros.

Parece importante y fundamental el trabajo que han desarrollado las comisiones, sin embargo, me queda duda y algunos comentarios que diré rápidamente.

Primero, para poder ser electo fuera de la Universidad, el único requisito que tenemos es el de ser ciudadanos, el de cumplir con lo establecido en la norma electoral correspondiente. En el caso de la Universidad, evidentemente que el único requisito que se tiene para ser inscritos, es ser universitarios.

Y queda establecida muy clara la Ley, de que se debe tener título de licenciatura y grado de maestría mínimamente, para poder ser candidato a Rector de la Universidad.

Sin embargo, la Ley no establece requisito alguno en cuanto al número de consejeros que deben dar reconocimiento académico a una persona, para poder inscribirse como candidatos.

Y en ese sentido creo que, si nos apegáramos a la correspondencia como señalan las leyes generales, cualquier universitario que cubra lo establecido en la Ley, puede ser en un momento dado nominado a candidato a Rector de la Universidad, primera consideración.

Segunda cuestión que me llama la atención, al parecer por lo que escuché a lo largo de las exposiciones, el día dos de los corrientes, se presentó la iniciativa y el día cinco no teníamos conocimiento, hasta el día de hoy estamos conociendo una propuesta que hacen las Comisiones Unidas de Legislación y de Reforma

Universitaria y se hace referencia de manera muy precisa y específica al artículo 210 del Estatuto de la Universidad, que dice de manera muy clara en el numeral tres, que las comisiones señaladas en la fracción anterior realizarán una consulta a la comunidad universitaria a efecto de recibir propuestas, opiniones u observaciones para ser consideradas en la elaboración del proyecto Estatuto, que será presentado ante el H. Consejo Universitario.

Sobre todo, cuando tiene que ver con la reforma, adición, erogación y abrogación del Estatuto.

Y en lo personal, como Consejero Universitario no tuve conocimiento de qué manera se dio a conocer esta iniciativa de reforma.

Y segundo, tampoco conocimos los mecanismos a través de los cuales, cuando menos los consejeros universitarios, pudiéramos haber tenido la posibilidad de participar con propuestas a esta iniciativa que me parece interesante.

Ahora, si bien es cierto, que hay toda una serie de consideraciones de carácter vamos a decirlo así situacional, por la cuestión que estamos viviendo en términos de pandemia.

Queda claro, que ni aún en estas condiciones porque muchos no conocieron el procedimiento de nombramiento de consejeros, van a conseguir este número de consejeros que se está planteando.

Me parece que la Ley está por encima del Estatuto; debería aplicarse la Ley, o en todo caso volver a una propuesta antigua que se utilizaba en la Universidad, que era un consejero estudiante y un consejero profesor, pueden en un momento dado dar el reconocimiento de inscribir a un posible candidato a la rectoría de la universidad.

Y en ese caso garantizaríamos una equiparación con el principio de ciudadanía que se tiene fuera de la Universidad.

Pero lo que a mí sí me preocupa es, que no tuvimos la oportunidad de conocer la iniciativa en tiempo, ni los universitarios la conocieron, ni hubo manera de hacer una consulta física, en ese sentido me quedan las dudas, esa es mi reflexión, es cuanto señores consejeros, Presidente, Secretario. Muchas gracias”.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Mtro. Héctor Merino Cruz, “muchas gracias Presidente, buenas tardes a todos.

Primero celebro el hecho de que se haya permitido tocar ese punto, este inciso, este requisito, que es fundamental para ser candidato para Rector o Rectora.

Y en las justificaciones que presentan las comisiones, se menciona mucho el SARS-2, que por supuesto es muy relevante en estos momentos y se menciona mucho la autonomía, cuando realmente yo esperaba en la justificación, era algo como una justificación del por qué estamos pidiendo este requisito, un requisito que como lo comenta el consejero que me antecedió, no está establecido en la Ley, si ese requisito hubiera estado en la Ley, yo creo que en el Congreso debería haber más discusión, porque de alguna forma delimita la participación de los universitarios; que sucedió con la reciente elección que bueno, como sabemos los candidatos deben ser propuestos por partidos políticos, pero en muchos casos ganaron una elección, ciudadanos que no fueron propuestos por partidos políticos.

Entonces, ahí es donde se ve la apertura democrática que existe nuestro país, mientras que nosotros estamos en contra de esta apertura democrática.

En este sentido, porque la propuesta que se hace, a pesar de que reduce, yo creo que es muy difícil para alguien que quiera participar, lograr aún así, esta cantidad de consejeros para que le permitan el registro, cuando realmente se debe, mi propuesta más bien es que se elimine este requisito, para que ahora si se cumpla este principio de que el Rector será electo, según lo menciona la Ley, democráticamente mediante un proceso amplio, participativo, transparente de la comunidad universitaria.

Entonces, democráticamente ahí haría falta, porque no basta solamente que vote la persona, sino de que haya la posibilidad de que los profesores puedan participar como candidatos, eso es lo que haría falta.

Y retomo lo que comentaba el consejero que me antecedió, sobre la consulta, si se habla de una consulta, consulta que yo sepa no se dio, no sé o en qué sentido se haya realizado, para modificar o mantener esta propuesta distinta.

Concretamente, considero que haya una votación para preguntarle al Pleno, si es que se mantiene o se quita este requisito.

Si se quita ya no tendría caso, hay una fundamentación y creo que lo que tendría que hacer las modificaciones solamente que no son sustanciales; en ese sentido.

Y en caso de que digan que si se mantiene, entonces ya hay que votar esta reducción de estos números, para que ahora si haya una apertura más democrática. Muchas gracias".

Por último, el Presidente de la mesa concede el uso de la palabra, para cerrar las participaciones y pasar a la votación del Pleno de este Consejo Universitario,



al Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez, quien dijo: “gracias al señor Presidente del Honorable Consejo Universitario, Dr. José Alfredo Romero Olea, Rector de la máxima Casa de Estudios, mucho gusto en saludarles compañeras consejeras universitarias, consejeros universitarios; comento rápidamente.

El día lunes pasado que tuvimos reunión de este Honorable Consejo Universitario, se orientó y se tomó el acuerdo de que nos reuniéramos la Comisión de Legislación, Comisión de Reforma y la Comisión Electoral, para atender el tema de la convocatoria, que por acuerdo del Consejo Universitario de enero pasado, tendrá que emitirse el próximo lunes.

Se nos convocó para reunirnos el día de ayer, lo hicimos de manera presencial, quienes tuvimos la oportunidad de acudir y de manera virtual, lo realizó el gran amigo y estimado compañero Maestro Mario Navarrete.

En una reunión que para realizarse se prolongó mucho su arranque y luego hubo dificultades en la comunicación, que suele pasar cuando una sesión se prolonga.

La Dra. Rocío García, nos acompañó de manera virtual, tuvimos a bien recibir la propuesta, la iniciativa del ciudadano Presidente de nuestro Consejo Universitario, Dr. José Alfredo Romero Olea.

Donde se plantea, este es un derecho que tiene el Presidente del H. Consejo, para presentar iniciativas, que puedan ser presentadas al Honorable Consejo Universitario en su Pleno, como nosotros fuimos los comisionados para abordar este tema, que por supuesto llegó en tiempo y forma, la iniciativa del Dr. Romero Olea.

La analizamos en la sesión del día de ayer y ahí se plantea lo que se acaba de leer hace un momento; que se reduzca de 40 a 25 la exigencia de consejeras y consejeros universitarios que firmen su acuerdo, su conveniencia de apoyar a quienes han decidido o decidan postular su candidatura para la elección de Rector en la convocatoria que habrá de emitirse el próximo lunes.

Lo suscribimos, yo hice una intervención con relación al tema, que es parte del debate universitario, que debe seguirse dando y que debemos de darnos la oportunidad de perfeccionar nuestra Legislación.

Es creo ya un clamor, que una Legislación que fue aprobada hace más de cuatro años, pueda entrar al tamiz de su revisión y de hacer una reforma profunda.

Una de las motivaciones que tuve para postularme como consejero universitario por el I.I.E.P.A., participando quizás en la Comisión de Reforma, es que podamos con el conjunto de compañeras y compañeros universitarios, que tenemos un gran deseo de hacer una reforma integral y profunda de la Universidad de hoy, frente a los grandes cambios que vive la patria mexicana, Guerrero y los que necesita nuestra Universidad.

Dicho esto, creo que hoy el gesto de parte del ciudadano Rector con esta iniciativa, es un avance y yo lo quiero decir y adherirme a las voces, de que todavía no es suficiente; están los requisitos, y yo hice en mi intervención del día de ayer, una observación de como eran antes, las exigencias en relación al tema, de que los consejeros y consejeras que firman su adhesión y su apoyo a alguna candidatura, quizás de los que estamos aquí soy de los más viejos, todavía me tocó ser estudiante de la Prepa 2 cuando la elección del primer rectorado del Dr. Rosalío Wences Reza, se pedía como mínimo, en lo que yo le llamo la Ley Castrejón que se aprobó en 1971, un mínimo de dos consejeros estudiantes y dos consejeros maestros; en aquel tiempo teníamos derecho los estudiantes a dos consejeros por escuela o facultad, y también las y los docentes.

Ahora, si pudiésemos volver a ese modelo, el cual a mí me gustaría, se los confieso, se tendría que reducir a por lo menos un estudiante y un profesor, pensando quizás, un día con el Dr. Jaime Castrejón en relación a este tema, respondió que quien se postule a candidato o candidata a rector, por lo menos tendría que contar con el apoyo de su escuela o facultad, por lo menos del colectivo académico, en el que él está o ella está y de los estudiantes con quien él se vincula y da clases, y si está realizando alguna labor administrativa, está vinculado también a una Unidad Académica, del nivel medio superior, superior o posgrado, etcétera.

Pero esto queda hoy en día, para resolverlo creo, siendo objetivo para el futuro inmediato, Dr. Romero Olea, es un gesto de apertura que permite presentar de 40 a 25 consejeras y consejeros universitarios que deseen hacerlo, por los que aspiran postular su candidatura, es un avance.

Se debe ponderar y poner a consideración debido a que la convocatoria se tiene que emitir el próximo lunes.

Ya no hay condiciones para realizar una consulta más amplia, y quizás podríamos pasarnos horas y horas en esta reunión virtual y algunos se quedarán al final, para seguir argumentando las experiencias del pasado, incluso sin ser abogados como es mi caso, pero con las experiencias y la información como sociólogo, historiador, politólogo. Con Pedro y su trayectoria como economista, sociólogo, con todos como Héctor Merino, Francisco Barrera Villa con sus experiencias,

a Bere; que quede como tarea y compromiso realizar una reforma integral y profunda de la universidad.

Y hoy yo invitaría a que apoyemos, esta iniciativa que presentan las comisiones, que fue presentada y dicho ha de ser, con el reconocimiento debido en el señor Rector, presidente del Honorable Consejo Universitario, es cuanto a esta participación. Muchas gracias”.

Seguidamente, el presidente del Pleno manifestó: gracias, “Dr. Rogelio Ortega Martínez, por su intervención.

Compañeras y compañeros, hemos terminado y antes de pasar a someter al Pleno del Honorable Consejo Universitario, este dictamen quiero decirles que estamos siguiendo el procedimiento respectivo, las iniciativas que se presentan al Consejo Universitario, en primer término, de acuerdo al reglamento respectivo, se turnan a las comisiones correspondientes, ellos deliberan y presentan para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la reforma, el dictamen al Pleno del Honorable Consejo Universitario y esta iniciativa que hoy se está presentando no fue la excepción.

Quiero decirles también, que efectivamente compartimos su anhelo, en el sentido de que requerimos cambios integrales en la institución, les dije cuando instalamos el Honorable Consejo Universitario, de que en este Consejo hay o existen, compañeras y compañeros, que tienen muchísima experiencia en la Institución, que conocen a fondo a la Universidad y que muchísimo nos van ayudar y de eso estoy plenamente convencido.

Estamos en esa ruta, estamos en ese sentido, de avanzar para mejorar para poder avanzar y mejorar la vida institucional de la Universidad Autónoma de Guerrero, en todas sus características, en todas sus aristas, todas las situaciones que con llevan a nuestra Institución.

Se requiere seguir trabajando, claro y lo vamos a continuar haciendo, con el apoyo de todas las consejeras. tanto maestras como alumnas y de todos los consejeros maestros y alumnos, vamos a continuar haciendo esa gran transformación de la Universidad; tal cual, se ha hecho, tal cual hemos ido avanzando y por supuesto, tenemos que perfeccionar muchísimas cosas.

Porque si hay cosas que corregir, las vamos a corregir entre todas y entre todos, por eso mismo hemos sometido al Pleno de este Honorable Consejo Universitario esta propuesta.

Para abonar en esta situación, quiero decirles que afuera en lo que señala nuestra Constitución Federal, la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, pueden verificarla, podemos checarla, para ser diputado, para ser senador o para ser presidente de la república, en ninguno de los requisitos se dice que debe de pertenecer o ser propuesto por algún partido político, o si quiere ser candidata o candidato independiente, necesita el reconocimiento de cierto número de ciudadanos.

El Artículo 55 de nuestra Constitución, señala para ser diputado se requiere:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en el ejercicio de sus derechos;
- Tener 21 años cumplidos el día de la elección;
- Ser originario de la entidad federativa en que se haga la elección o vecino de esta, con residencia de más de 6 meses anteriores a la fecha;
- No estar en servicio activo en el ejército federal y ni tener mando en la policía, ni gendarmería rural, no ser titular de alguno de los organismos a los que está concesión otorga autonomía, ni ser secretario o subsecretario, ni titular o al menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes de la elección;
- No ser ministro de la suprema corte;
- etcétera, etcétera.
- Los gobernadores y jefes de gobierno no podrán ser electos;
- Los secretarios de gobierno, los magistrados, jueces, si se separan definitivamente de sus cargos 90 días antes de la elección,
- No ser ministro de algún culto religioso, y;
- No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59.

El Artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice: "...Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección.

El Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ser presidente se requiere:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección;
- Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección;
- La ausencia del país hasta por treinta días, no interrumpe la residencia;
- No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto;
- No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección;
- No ser Secretario o subsecretario de Estado, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección;
- No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83.

El artículo 83 de la Constitución habla sobre la no reelección.

En este sentido, en la UAGro, el requisito aludido no está en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero, pero el Artículo 29 establece: La duración en el cargo de las autoridades integrantes de los órganos de gobierno de, viene todo ahí, y en el último párrafo señala el Artículo 29 de la Ley Orgánica: Los requisitos, procedimientos de elección y funcionamiento de los órganos de gobierno y autoridades se establecen en el Estatuto y el Reglamento respectivo.

Ahí está la cuestión, no estamos compañeras consejeras y compañeros consejeros equivocados o actuando al margen de la Legislación universitaria, no estamos contraviniendo ninguna cuestión de la Ley, los requisitos de manera general se establece en una Ley superior y de manera específica, como lo están a nivel federal y aquí en la institución, se establecen en leyes secundarias, como las vamos a denominar, como es el Estatuto y el Reglamento respectivo.

Estamos en esta situación y acabo de dar lectura a los artículos de la Constitución para hacer referencia, es una propuesta efectivamente de un avance que se considera necesario, vayamos ir tocando poco a poco, entre todas y todos cuales son los temas importantes que deben ser sometidos a la consideración de todas y todos los universitarios.

Si consideramos que deber de ser este el electoral, fundamental, adelante; si consideramos que debe ser el académico, adelante; si consideramos que debe de ser la cuestión estudiantil, de género, que lo discutamos, lo analicemos en este Consejo y sea el Pleno de este, quien nos ordene que hacer.

Compañeros y compañeras, sin más vamos a someter a la votación y consideración de este Pleno, el dictamen que han presentado las Comisiones Unidas de Legislación Universitaria y Reforma Universitaria.

Vamos a someter a su aprobación en lo general y en lo particular; adelante con la votación compañeras y compañeros”.

A continuación, el Secretario de la mesa hace uso de la palabra: “las consejeras y consejeros universitarios, que estén por la afirmativa en relación al dictamen de las Comisiones Unidas de Legislación y Reforma Universitaria, favor de emitir su voto de la manera acostumbrada.

Las consejeras y consejeros que estén por la negativa de este dictamen, favor de emitir su voto.

Asimismo, las consejeras y consejeros que estén por la abstención, favor de hacer lo correspondiente.

Se informa al Pleno y a la Presidencia, que se encuentran en votación electrónica”.

Seguidamente, se llevó a cabo la votación respectiva, llegando al siguiente: **Acuerdo 2. Se aprueba en lo general y en lo particular, por mayoría de votos (172), tres votos en contra y diez abstenciones, la iniciativa de adición al Estatuto General y Reglamento Electoral, en los términos del último considerando del dictamen, los cuales entrarán en vigor a partir de la publicación del Estatuto General y Reglamento Electoral al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria, órgano oficial de información del Honorable Consejo Universitario. Infórmese al ciudadano Dr. José Alfredo Romero Olea, Rector y Presidente del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero; al M.C. Armando Guzmán Zavala, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario, para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.**

*La adición normativa es la siguiente:*

## **DEL ESTATUTO GENERAL**

### **Artículo 78.**

(...)

*La adición del Artículo 78, queda como sigue:*

**Artículo 78.** *De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad, los requisitos para ser candidato a ocupar el cargo de Rector son los siguientes:*

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Ser mayor de treinta y cinco años y menor de setenta, en el momento de la elección;*
- III. Ser trabajador académico con antigüedad mínima de diez años en la Universidad;*
- IV. Poseer méritos académicos relevantes;*
- V. Ser de honorabilidad reconocida y no haber causado daños al patrimonio de la Universidad, ni tener antecedentes penales por delitos dolosos;*
- VI. Contar con el reconocimiento académico y el aval de veinticinco Consejeros Universitarios, o los Consejos Académicos de al menos doce Unidades Académicas, o de noventa y tres Consejeros Académicos de Unidades Académicas;**



VII. No estar desempeñando cargo alguno de elección popular, de confianza o designación en los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal o de la Universidad, cuarenta y cinco días antes del registro;

VIII.- No ser ministro de algún culto religioso o dirigente activo de algún partido político.

IX. Presentar carta compromiso de exclusividad;

X. Poseer título de licenciatura y grado de maestría o doctorado, con cédulas profesionales respectivas; y

XI. Acreditar, por lo menos, tres años de experiencia en la administración universitaria (Director, Subdirector, funcionario de la Administración Central).

## **REGLAMENTO ELECTORAL**

### **Artículo 10.**

**(...)**

La adición en el Artículo 10, queda como sigue:

Artículo 10. Para ser candidato a Rector o Director, los aspirantes deberán reunir todos los requisitos que señala la Ley Orgánica, el Estatuto General y el presente Reglamento. Para acreditar tales requisitos deberá presentar:

#### **I. Generales:**

a) Acta de nacimiento;

b) Identificación oficial vigente

c) Constancia de antigüedad actualizada, expedida por la Universidad;

d) Carta de no antecedentes penales;

e) Declaración escrita que acredite que no desempeña cargo alguno de Municipal o en la Universidad, cuarenta y cinco días antes del registro;

f) Declaración escrita de no ser ministro de algún culto o dirigente en activo de algún partido político;

g) Carta compromiso de dedicación exclusiva a la Universidad;

h) Currículum vitae, con los documentos originales que avalen su preparación y producción académica;

i) El plan de trabajo; y

j) Logotipo, lema, colores y fotografía;

#### **II. Específicos para Rector**

a) Presentar título de licenciatura y grado de maestría o doctorado, con las cédulas profesionales respectivas;

b) Documentación Oficial que acredite experiencia mínima de tres años en algún(os) cargo(s) de la administración universitaria; y

**c) Acreditar el reconocimiento y aval de veinticinco Consejeros Universitarios, o los Consejos Académicos de al menos doce Unidades Académicas o noventa y tres Consejeros de Unidades Académicas.**

### III. Específicos para Director

a) Título de licenciatura y cédula profesional, en el caso de las Unidades Académicas de Educación Media Superior;

b) Título de licenciatura y grado de maestría o doctorado con sus cédulas profesionales respectivas, en el caso de las Unidades Académicas de Educación Superior; y

**c) Acreditar el reconocimiento y aval de al menos dos de los Consejeros Académicos, o de al menos el seis por ciento de los estudiantes o seis por ciento de los profesores de la Unidad Académica respectiva.**

Todos los documentos probatorios deberán presentarse en original y dos copias para cotejo. Tales documentos deben estar debidamente engargolados.

Seguidamente, el Secretario del Honorable Consejo Universitario, dijo: “una vez terminada la votación electrónica y presencial respecto a esta votación, con 172 votos a favor, 3 votos en contra y 10 abstenciones, se aprueba por mayoría especial el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Legislación Universitaria y Reforma Universitaria, en lo general y en lo particular.

Esta Secretaría del Honorable Consejo Universitario, da fe de que se aprueba por mayoría especial el dictamen relativo a la iniciativa de adición normativa al Artículo 78, fracción VI del Estatuto General; y al Artículo 10, fracción II, inciso “C” del Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Guerrero, en lo general y en lo particular en los términos presentados por las comisiones Unidas de Legislación y Reforma Universitaria. Se le otorga el uso de la palabra el Presidente de este máximo órgano de gobierno Dr. José Alfredo Romero Olea”.

Acto seguido, el Presidente de la mesa dijo: “compañeras consejeras y compañeros consejeros, vamos a continuar con el desahogo del orden del día, aprobado por el este Pleno del Honorable Consejo Universitario y como siguiente punto de informe de comisiones permanentes, se solicita que las y los integrantes de la Comisión Electoral, presenten al Pleno del Honorable Consejo Universitario, su propuesta de dictamen”.

Se le otorgó el uso de la palabra a la Mtra. Maribel Sepúlveda Covarrubias, Coordinadora de la Comisión Electoral, quien dijo: “con el permiso del señor Presidente Dr. José Alfredo Romero Olea y del Secretario de este máximo órgano de colegiado, daremos lectura a la Convocatoria para la elección del Rector (a), por el periodo del 27 de septiembre del 2021 al 27 de septiembre del 2025, también se dará lectura al dictamen de aprobación de la Convocatoria para la elección de Rector (a), por el periodo del 27 de septiembre 2021 al 27 de septiembre del 2025.

*El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero a través de la Comisión Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 9, fracción I; 26, fracción II; 29, fracción I, inciso b; 30, incisos A y B; 34, fracción XIII; 35, 36, 68 y 69, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero N° 178; así como los artículos 43, fracciones I y II; 44, 45, 49, fracción I, inciso b; 65, fracción III; 74, 75, 78, 90, 94, 95, 96, 97, 202, 203, 204 del Estatuto General, el Reglamento Electoral y la Legislación Universitaria, emite la presente:*

## **CONVOCATORIA**

A los estudiantes, trabajadores académicos, administrativos, técnicos, de intendencia y confianza, a participar en la elección mediante **modalidad mixta** (presencial y virtual por voto electrónico) del **Rector (a) de la Universidad Autónoma de Guerrero**, por el periodo del **27 de septiembre de 2021 al 27 de septiembre de 2025**, bajo las siguientes:

### **Bases**

**Primera.-** Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero número 178, que a la letra dice: “El Rector es la autoridad ejecutiva de la Universidad, su representante legal y Presidente del H. Consejo Universitario. Será electo democráticamente mediante un proceso amplio, participativo y transparente de la Comunidad Universitaria”.

**Segunda.-** De acuerdo con lo establecido por el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No. 178, los requisitos para ocupar el cargo de Rector son:

#### **A) Generales**

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser menor de setenta años en el momento de la elección;
- III. Ser mayor de treinta y cinco años, en el momento de la elección;



- IV. Ser trabajador académico con antigüedad mínima de diez años en la Universidad;
- V. Poseer méritos académicos relevantes;
- VI. Ser de honorabilidad reconocida, no haber causado daños al patrimonio de la Universidad ni tener antecedentes penales por delitos dolosos;
- VII. No estar desempeñando cargo de elección popular, de confianza o designación en los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal o en la Universidad, cuarenta y cinco días antes del registro para su elección;
- VIII. No ser ministro de algún culto religioso o dirigente activo de algún partido político; y
- IX. Presentar carta compromiso de exclusividad.

B) Específicos: Para Rector:

- I. Poseer título de licenciatura y grado de maestría o doctorado, con cédulas profesionales respectivas; y
- II. Acreditar por lo menos tres años de experiencia en la administración universitaria.

**Tercera.-** Para ser candidato a Rector, los aspirantes deberán reunir todos los requisitos que señalan la Ley Orgánica, el Estatuto General y el Reglamento Electoral de la Universidad.

Para acreditar tales requisitos deberá presentar:

I. Generales:

- a) Acta de Nacimiento;
- b) Identificación oficial vigente;
- c) Constancia de antigüedad actualizada, expedida por la Universidad;
- d) Carta de no antecedentes penales;
- e) Declaración escrita que acredite que no desempeña cargo alguno de elección popular, de confianza o designación en los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal o en la Universidad, cuarenta y cinco días antes del registro;
- f) Declaración escrita de no ser ministro de algún culto religioso o dirigente en activo de algún partido político;
- g) Carta compromiso de dedicación exclusiva a la Universidad;
- h) Currículum vitae, con los documentos originales que avalen su preparación y producción académica;
- i) El plan de trabajo; y
- j) Logotipo, lema, colores y fotografía;

II. Específicos para Rector:

- a) Presentar título de licenciatura y grado de maestría o doctorado, con las cédulas profesionales respectivas;
- b) Documentación oficial que acredite experiencia mínima de tres años en algún(os) cargo(s) de la administración universitaria; y
- c) Acreditar el reconocimiento y aval de veinticinco Consejeros Universitarios, o los Consejos Académicos de al menos doce Unidades Académicas, o noventa y tres Consejeros Académicos de Unidades Académicas.

**Cuarta.-** La recepción de documentos de los aspirantes a Rector (a) será exclusivamente a partir de las **10:00 y hasta las 18:00 horas del 19 de agosto de 2021**, de manera presencial ante la Comisión Electoral del Honorable Consejo Universitario en la Sala de usos múltiples, ubicada en el Edificio de Rectoría, con domicilio en Javier Méndez Aponte No. 1 Colonia Servidor Agrario de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y de forma virtual en la plataforma [www.comisionelectoral.uagro.mx](http://www.comisionelectoral.uagro.mx)

**Quinta.-** Los aspirantes entregarán por escrito su solicitud de registro a la Comisión Electoral y la documentación en original y dos copias, debidamente engargolados, conforme al formato establecido para su cotejo, en el orden que señalan las Bases Segunda y Tercera de esta Convocatoria. La Comisión Electoral entregará el acuse de recibo correspondiente.

**Sexta.-** La Comisión Electoral levantará acta de cierre de recepción de documentos de los aspirantes a las **18:00 horas del 19 de agosto de 2021**.

**Séptima.-** La Comisión Electoral, publicará el **20 de agosto de 2021**, los nombres de los candidatos que quedaron legalmente registrados. En los casos de no procedencia del registro, se les informará por escrito.

**Octava.-** El período de campaña iniciará **a las cero horas del 23 de agosto y concluirá a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del 10 de septiembre de 2021**.

**Novena.-** Las candidatas y los candidatos podrán realizar campaña a través de internet, utilizando las redes sociales, plataformas y los mecanismos de difusión que estimen pertinentes, así como en la página oficial de la Comisión Electoral. Podrán tener reuniones virtuales con las y los electores, así como acceso a las salas en línea donde se imparten las clases virtuales.

**Décima.-** La Comisión Electoral difundirá para la Comunidad Universitaria a través de los medios de comunicación institucionales, los programas de trabajo y Currículum Vitae que presenten los candidatos oficialmente

registrados.

Los candidatos están obligados a informar a la Comisión Electoral sobre el origen de los recursos económicos y apoyos logísticos utilizados en su campaña.

**Décima Primera.-** La Comisión Electoral en coordinación con los candidatos o sus representantes, organizará cuando menos un evento de debate y difusión de sus planes o programas de trabajo, estrategias y políticas que proponen a la Comunidad Universitaria, el cual será de carácter virtual observando las disposiciones de las autoridades sanitarias.

**Décima Segunda.-** Los actos de campaña y propaganda electoral tienen como objeto la exposición de los planes o programas de trabajo que los candidatos ofertan a la Comunidad Universitaria; se deberá respetar el derecho de terceros, no contravenir la Legislación Universitaria, ni causar daños al patrimonio universitario. Asimismo, deberán respetar la vida privada de los candidatos y autoridades universitarias. La propaganda electoral sólo podrá colocarse en las áreas destinadas por las autoridades académicas y administrativas para tal fin.

**Décima Tercera.-** Queda prohibido a los candidatos, simpatizantes de éstos o autoridades realizar actos de propaganda de cualquier índole en el ámbito universitario, fuera del período de campaña electoral.

Queda prohibido durante el período de campaña pintas dentro de las instalaciones universitarias, las cuales incluyen las bardas perimetrales exteriores que dan a las calles o avenidas de la ciudad; así como también, las fiestas, conciertos, bailes, comidas, regalos y obsequios que tengan como fin actos proselitistas dentro y fuera de la Universidad.

**Décima Cuarta.-** Queda prohibido usar todo tipo de pegamento líquido para colocar propaganda electoral dentro y fuera de las instalaciones universitarias. De igual manera, queda prohibida durante el periodo de campaña y la jornada electoral, la práctica de exámenes parciales, ordinarios o extraordinarios en las Unidades Académicas; así como las evaluaciones pendientes del semestre inmediato anterior.

Asimismo, se prohíbe la promoción y basificación de cualquier trabajador durante el proceso electoral.

**Décima Quinta.-** La Comisión Electoral publicará en su página web oficial de la Comisión Electoral, con treinta días naturales de anticipación a la votación, el padrón electoral de las diferentes Unidades Académicas, Administrativas, de Servicios y Técnicas de apoyo. De igual manera, hará entrega formal del padrón, en versión digital, a los representantes de los candidatos.



**Décima Sexta.-** Los electores tendrán cinco días después de la publicación del padrón oficial, para realizar las aclaraciones e impugnaciones ante la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral publicará en su página oficial el padrón definitivo, diez días antes de la elección. De igual manera, hará entrega formal, impresa y sellada, de los respectivos padrones a quienes funjan como Presidentes y Secretarios de las Casillas, entregando copia electrónica del mismo a los representantes de los candidatos, dos días antes de la votación.

**Décima Séptima.-** Para la jornada de votación, los candidatos o sus representantes, un día previo a las votaciones, deberán retirar toda la propaganda electoral. Los Consejeros Universitarios y Consejeros Académicos de Unidad Académica vigilarán que esta disposición se cumpla.

**Décima Octava.-** Las votaciones **se realizarán el 14 de septiembre de 2021**, de manera mixta.

La votación dará **inicio a partir de las 08:00 horas** para que voten todos los estudiantes, trabajadores académicos, administrativos, técnicos, de intendencia y confianza que aparezcan en el padrón electoral y la Comisión Electoral designará un Presidente y un Secretario por cada Escuela, Facultad, Centro y/o Instituto, quienes tendrán la responsabilidad de la jornada electoral, mismos que no deben pertenecer a la Unidad Académica en que se efectúe la elección.

**En la modalidad virtual**, los electores emitirán su sufragio de modo electrónico a través de la plataforma oficial de [www.votacionesuagro.mx](http://www.votacionesuagro.mx)

Para la votación en la modalidad virtual, el registro de votantes iniciará a partir del 13 de agosto y hasta el 12 de septiembre de 2021. Como apoyo, estará disponible en [www.comisionelectoral.uagro.mx](http://www.comisionelectoral.uagro.mx) la guía de usuario del sistema de registro de votantes.

Quienes decidan emitir su voto de forma presencial no requerirán el registro en esta plataforma.

**En la modalidad presencial**, podrán emitir su voto acudiendo físicamente a las instalaciones de la Unidad Académica de adscripción a la que pertenezcan y dentro del horario establecido en esta Convocatoria.

Para la modalidad de elección presencial, la Comisión Electoral instalará en Escuelas, Facultades, Centros y/o Institutos de la Universidad la casilla y las urnas de votación en lugares visibles, fuera de las aulas de clases y áreas administrativas. Su número, lo determinará la Comisión Electoral, de acuerdo al número de votantes.

**En los espacios en donde se ejerza el voto de forma presencial, se deberán seguir las medidas de sana distancia y seguridad en el marco de lo dispuesto por las autoridades sanitarias.**

**Décima Novena.** - En ambas modalidades el voto será directo, universal, individual, secreto y sin coacción de ninguna especie.

I. Para sufragar de **manera presencial**, el elector deberá mostrar al Secretario de casilla su credencial oficial expedida por la Dirección de Administración Escolar, Dirección de Personal y/o el Instituto Nacional Electoral, quien verificará que aparezca en el padrón electoral; una vez confirmado lo anterior, se procederá a entregar la boleta electoral para que emita su voto y lo deposite en la urna. Depositado el voto por el elector, el Secretario hará la anotación correspondiente en el padrón y procederá a impregnarle el dedo pulgar derecho con tinta indeleble, devolviéndole su credencial para votar. También se registrará en la base de datos electrónica de votantes para evitar la duplicidad del voto.

II. Para sufragar en la **modalidad virtual**, el procedimiento será el siguiente:

1. Tener a la vista la Clave de Votación que previamente recibió en el proceso de Registro de Votantes.

2. Acceder a la dirección electrónica [www.comisionelectoral.uagro.mx](http://www.comisionelectoral.uagro.mx)

3. En el menú principal, dar clic en la opción de Sistemas Electorales y seleccionar Votaciones.

4. Se abrirá la ventana de inicio de sesión con su cuenta de correo electrónico institucional @uagro.mx, donde colocará su correo y contraseña personal.

5. Se mostrará la ventana donde deberá ingresar la Clave de Votación.

6. Una vez ingresados los datos de la Clave de Votación, dar clic en el botón ingresar a casilla.

7. Se mostrará la ventana de casilla en la cual podrá visualizar la Boleta Electrónica, con los candidatos para Rector (a) aprobados en el registro, al igual que la opción de abstención.

8. Una vez analizadas las opciones de la boleta, seleccione la opción de su preferencia y de clic en el botón emitir voto, y

9. Una vez emitido su voto, se mostrará un mensaje de agradecimiento por su participación y con esto se concluye el procedimiento para emitir el voto electrónico.

Como ayuda, está disponible la guía de usuario del sistema de votaciones, que se puede consultar en [www.comisionelectoral.uagro.mx](http://www.comisionelectoral.uagro.mx)

**El Presidente y Secretario de la casilla tomarán las previsiones necesarias para garantizar que cada persona con derecho a voto no ejerza su sufragio por ambas modalidades.**

**Vigésima.** - El Presidente de la casilla, declarará **cerrada la votación de la jornada electoral a las 18:00 horas del día de la elección.**

I. Para la modalidad presencial, el Presidente abrirá la urna para contabilizar el número de votos emitidos a favor de los candidatos, las abstenciones y los votos



nulos; acto seguido y una vez computados los resultados de la urna, el secretario llenará el Acta de Escrutinio y Cómputo de la Casilla.

II. Tratándose de la jornada electoral electrónica, la Comisión Electoral generará a través del Sistema el acta respectiva de escrutinio y cómputo final, misma que firmarán los integrantes de la citada Comisión y representantes de los candidatos acreditados legalmente.

**Vigésima Primera.-** Al término de la jornada electoral, el Presidente de la casilla deberá entregar la paquetería electoral, en regla, el mismo día de la elección, a la Comisión Electoral o al Consejero designado por dicha Comisión.

**Vigésima Segunda.-** Una vez concentradas las actas de escrutinio y cómputo final de cada una de las casillas y el acta de la jornada electoral electrónica, la Comisión Electoral procederá a realizar la suma de los votos emitidos a favor de los candidatos, las abstenciones y votos anulados, los cuales se asentarán en el acta final que será firmada por el Pleno de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral en Pleno, emitirá el dictamen del proceso el **18 de septiembre de 2021**, y lo entregará a la Secretaría del Honorable Consejo Universitario, para su calificación.

**Vigésima Tercera.-** Los medios de impugnación están constituidos por los recursos que pueden interponer los miembros de la Comunidad Universitaria, a partir de la publicación de la convocatoria, hasta el dictamen del proceso electoral, teniendo como objeto la revisión de las irregularidades observadas respecto de violaciones a los derechos político-electorales contenidos en la Ley Orgánica, en el Estatuto General y en el Reglamento Electoral de la Universidad. Tales recursos son: el de revisión y el de inconformidad.

**Vigésima Cuarta.-** Los órganos encargados de conocer y resolver los recursos previstos en la Base anterior son: la Comisión Electoral y el Tribunal Universitario en el ámbito de su competencia. Para el desempeño de sus atribuciones se regirán por los principios de: objetividad, legalidad, transparencia, imparcialidad, certeza, independencia, equidad y máxima publicidad.

**Vigésima Quinta.-** El recurso de revisión procede contra actos, omisiones y resoluciones que se consideren violatorios de derechos político-electorales en la etapa previa a la calificación del dictamen respectivo por el Honorable Consejo Universitario. Este recurso deberá presentarse ante la Comisión Electoral.

**Vigésima Sexta.-** El **19 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas**, sesionará el H. Consejo Universitario para calificar el proceso electoral y declarar Rector (a) electo (a) a quien haya obtenido la mayoría del total de los votos emitidos.



**Vigésima Séptima.-** El recurso de inconformidad procede contra la calificación del dictamen por el Honorable Consejo Universitario. Este recurso deberá presentarse ante el Tribunal Universitario, quien someterá su resolución al respecto, al Honorable Consejo Universitario, mismo que determinará lo conducente y tal acuerdo será inapelable.

**Vigésima Octava.-** El plazo para interponer el recurso anterior es de veinticuatro horas, a partir de que se tuvo conocimiento de los mismos. Para los efectos anteriores, se consideran como hábiles todos los días del proceso electoral.

**Vigésima Novena.-** En caso de que se interpongan recursos de inconformidad, la calificación de las elecciones por el Honorable Consejo Universitario, se realizará en la sesión del **24 de septiembre de 2021**.

**Trigésima.-** El Rector electo rendirá protesta y tomará posesión del cargo el **27 de septiembre de 2021**, en sesión solemne del Honorable Consejo Universitario.

**Trigésima Primera.-** Los miembros de la Comunidad Universitaria que incurran en violaciones a la presente Convocatoria, se les aplicarán las sanciones previstas en los Artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No. 178 y por los Artículos 202, 203 y 204 del Estatuto General.

**Trigésima Segunda.-** Cualquier asunto relacionado con el proceso electoral no previsto en la presente Convocatoria o en la Legislación Universitaria, será resuelto por la Comisión Electoral en Pleno y su fallo será inapelable.

Chilpancingo, Gro., 12 de julio de 2021.

**A T E N T A M E N T E**

**Comisión Electoral del Honorable Consejo Universitario**

Mtra. Maribel Sepúlveda Covarrubias  
Coordinadora

Mtro. Francisco Sánchez Rosas  
Secretario

Est. Luis Osvaldo Rodríguez Aguilar  
Secretario

Est. Isaías Astudillo Gonzaga  
Secretario

Mtra. Ruht Padilla Cruz  
Est. Jesús David Herrera Rodríguez

Mtra. Rubí Vega Torres  
Est. Diego Emmanuel Barragán Ramírez

Gracias".

A continuación la lectura del dictamen de aprobación de la Convocatoria para la elección de Rector (a), por el periodo del 27 de septiembre de 2021, al 27 de septiembre de 2025.

**Asunto:** Dictamen relativo a la propuesta de Convocatoria para la elección de Rector (a) por el periodo 2021-2025 de la UAGro.

**Chilpancingo, Gro., julio 09 de 2021.**

**C. Dr. José Alfredo Romero Olea.**

**Rector y Presidente del H. Consejo Universitario de la**

**Universidad Autónoma de Guerrero**

**Presente.**

### **Con at'n al Pleno del H. Consejo Universitario**

Los suscritos CC. Mtra. Rubí Vega Torres, de la Facultad de Odontología; Mtra. Maribel Sepúlveda Covarrubias, de la Escuela Superior de Enfermería N° 1; Mtra. Ruht Padilla Cruz, de la Escuela Preparatoria N° 2; Mtro. Francisco Sánchez Rosas, de la escuela Preparatoria N° 11; Estudiante Luis Osvaldo Rodríguez Aguilar, de la Facultad de Medicina; Estudiante Jesús David Herrera Rodríguez, de la Facultad de Odontología; Estudiante Diego Emmanuel Barragán Ramírez, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales; Estudiante Isaías Astudillo Gonzaga, del Instituto Internacional en Estudios Políticos Avanzados-Ignacio Manuel Altamirano, miembros de la **Comisión Electoral**; con fundamento en los Artículos 4, 9, fracción I; 26, fracción II; 28, 29, fracción I, inciso b; 30 incisos A y B; 32, 33, fracción I, inciso a; 34, fracción XIII; 35, 36, 68 y 69, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero N° 178, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 5 de abril del 2016; así como los Artículos 43, fracciones I y II; 44, 45, 49, fracción I, inciso b); 65, fracción III; 74, 75, 78, 90, 94, 95, 97, 202, 203, 204 del Estatuto General; en relación con el Artículo 33 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y los Artículos 3, 5, 6, 8, 9, 10, fracciones I y II; 15, 24, fracción IV; 33, fracción II; 34 y 37 del Reglamento Electoral y demás relativos y aplicables de la Legislación Universitaria, nos permitimos rendir el siguiente **dictamen**, a efecto de que el Pleno de este Honorable Consejo Universitario, **lo apruebe o en su defecto lo modifique.**

#### **I. Antecedentes**

1. Que en Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario realizada de forma virtual a través de la plataforma Zoom, de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, se emitió el Acuerdo 7, mediante el cual

se aprobó en lo general y en lo particular, por mayoría de votos (162), dos votos en contra y una abstención, la Reforma al Estatuto General, al Reglamento Electoral y al Reglamento del Honorable Consejo Universitario, en los términos que se establecen en los puntos números 1, 2 y 3, en consecuencia, se aprobaron los lineamientos para el reinicio del proceso electoral de la elección de Rector (a), por el periodo 2021-2025, señalados en el punto 4 de dicho Acuerdo.

2. El punto 4 del Acuerdo antes citado, señala los lineamientos siguientes:  
**El aplazamiento de la elección de Rector (a) 2021-2025, deberá observar los siguientes lineamientos para que en su momento, se reinicie el proceso:**

I. Calendario. El calendario tiene como fechas centrales las siguientes:

- a) Publicación de la convocatoria, julio 5 de 2021;
- b) Jornada Electoral, septiembre 14 de 2021;
- c) Calificación del proceso electoral y declaración de Rector (a) electo (a), septiembre 19 de 2021;
- d) Sesión extraordinaria del Honorable Consejo Universitario en caso de recurso de inconformidad, septiembre 24 de 2021; y
- e) Sesión solemne de toma de protesta y posesión del cargo, septiembre 27 de 2021

II. El proceso de elección de conformidad con la situación que guarde la emergencia sanitaria, evaluará la incorporación del uso de modalidades mixtas, presenciales y virtuales, para que la gestión del rector (a) electo (a) inicie el 27 de septiembre de 2021.

Para observar este lineamiento la Universidad tendrá como referente las experiencias de universidades públicas estatales que lo han implementado o estén por implementar.

## II. Consideraciones

1. Que con fecha 4 de junio del año 2021, se instaló legalmente el Honorable Consejo Universitario 2021-2025, de la Universidad Autónoma de Guerrero y el 6 de junio de 2021, los Consejeros Universitarios tomaron posesión del cargo, como lo establece la Legislación Universitaria.
2. En fecha 28 de junio del presente año, la Comisión Electoral del Honorable Consejo Universitario se reunió para organizar, desarrollar y vigilar el proceso de elección del Rector.
3. Por acuerdo del Pleno del Honorable Consejo Universitario, se revocó el Acuerdo 7 emitido por la propia autoridad máxima de la Universidad Autónoma de Guerrero, en fecha 28 de enero de 2021, solo por cuanto hace a la publicación de la Convocatoria para elegir Rector (a) de la Universidad



Autónoma de Guerrero, periodo 2021-2025; quedando intocados los demás puntos del citado acuerdo.

Por lo anterior, la presente Comisión Electoral, se avocó al cumplimiento de los mandatos del Honorable Consejo Universitario, relativos a la elaboración de la Convocatoria para elegir Rector (a) de la Universidad Autónoma de Guerrero, periodo 2021-2025, y después de estudiar, analizar y discutir el presente asunto se tomaron los acuerdos siguientes:

**Acuerdo 1.** Solicitar al Pleno del Honorable Consejo Universitario, apruebe en lo general y lo particular, el proyecto de Convocatoria para elegir Rector (a) de la Universidad Autónoma de Guerrero, por el periodo del 27 de septiembre de 2021 al 27 de septiembre de 2025.

**Acuerdo 2.** Solicitar al Pleno del Honorable Consejo Universitario, apruebe en lo general y en lo particular, que la citada Convocatoria para elegir Rector (a) de la Universidad Autónoma de Guerrero, se imprima y se publique a más tardar el lunes 12 de julio del presente año, en el Portal web oficial de la institución y en la página web oficial de la Comisión Electoral.

### III. **Sustento**

Con fundamento en:

**Primero.** El Artículo 5, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero, que precisa que la autonomía implica el goce, entre otras, la de: Gobierno, para elegir, nombrar y remover a sus autoridades;

**Segundo.** El Artículo 9, fracción I, que precisa que una de las facultades de la Universidad es la de Organizar, modificar y establecer su gobierno, estructura y funciones en la forma que esta Ley, el Estatuto y su normatividad reglamentaria lo determinen;

**Tercero.** Artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero N° 178, que precisa que las resoluciones del Honorable Consejo Universitario son obligatorias para éste y la Comunidad Universitaria y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Consejo.

**Cuarto.** Artículo 34, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero, que precisa que una de las facultades del Honorable Consejo Universitario es la de: Organizar, desarrollar y calificar la elección del Rector y hacer la declaratoria de Rector electo;

**Quinto.** Artículo 36, fracción VII, que precisa que una de las facultades del Rector es la de: Cuidar el exacto cumplimiento de las normas contenidas en esta Ley, el Estatuto y la reglamentación que de éstos emane;

Por lo anterior procedemos a rendir el siguiente:

#### IV. **Dictamen:**

*Después de haber revisado y analizado el mandato del Honorable Consejo Universitario sobre el presente asunto, se propone al Pleno del H. Consejo Universitario, el siguiente dictamen para su aprobación o modificación.*

#### **Dictamen**

**Acuerdo 1.** *Solicitar al Pleno del Honorable Consejo Universitario, apruebe en lo general y lo particular, el proyecto de Convocatoria para elegir Rector (a) de la Universidad Autónoma de Guerrero, por el periodo del 27 de septiembre de 2021 al 27 de septiembre de 2025.*

**Acuerdo 2.** *Solicitar al Pleno del Honorable Consejo Universitario, apruebe en lo general y en lo particular, que la Convocatoria para elegir Rector (a) de la Universidad Autónoma de Guerrero, se publique a más tardar el lunes 12 de julio del presente año, en el Portal web oficial de la institución y en la página web oficial de la Comisión Electoral.*

**A t e n t a m e n t e**  
**H. Consejo Universitario**  
**Comisión Electoral**

Gracias".

Acto continuo, el Presidente de la mesa manifestó: "gracias compañeros de la Comisión Electoral, por presentar al Pleno de este Honorable Consejo Universitario, la propuesta de dictamen de la Convocatoria para la elección de Rectora o Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, por el periodo del 27 de septiembre de 2021, al 27 de septiembre de 2025.

Antes de someter a su consideración de las consejeras y de los consejeros universitarios presentes en esta sesión, si alguna compañera o compañero quisiera hacer uso de la palabra, abrimos señor secretario la lista de participantes".

Muchas gracias señor Presidente: "ésta Secretaría está en la elaboración de la lista de oradores, a las y los consejeros universitarios, que soliciten hacer uso de la palabra.

Esta Secretaría informa a la Presidencia y al Pleno del Honorable Consejo Universitario, que han solicitado la palabra en la lista de oradores el consejero

universitario Mtro. Pedro Vidal, el consejero universitario Mtro. Ulises Godoy y la consejera Universitaria Mtra. Maribel Sepúlveda, es así cómo se cierra esta lista de oradores señor presidente del Consejo Universitario”.

Acto seguido el Presidente del Honorable Consejo Universitario, señaló: “Gracias señor secretario vamos a desahogar la lista de participantes en este punto”.

Se le concede la palabra al consejero universitario Pedro Vidal Tello Almaguer, quien dijo: agradezco el uso de la palabra, aunque había pedido primero el uso de la palabra el compañero Ulises Godoy; señor Presidente, Secretario, compañeros consejeros.

Una preocupación, que a lo mejor parecería error mío, pero hace rato hicimos una votación nosotros que nos dio como resultado el 101%, cómo se va a garantizar que las votaciones que vamos a emitir los universitarios, garanticen todo lo que establece la convocatoria.

Se debe tomar en consideración que es una elección de vital importancia, es fundamental, debemos de garantizar sobre todo el voto, tenga la garantía de ser universal, directo y secreto; la secrecía es un elemento fundamental porque desafortunadamente en algunos momentos y procesos de la universidad, la secrecía no era tal que afectaba más en los estudiantes e inclusive los profesores, lo que preocupa es quien va a verificar esto en este proceso.

Es una cuestión que para mí es fundamental, sobre todo para que se cuente bien y se pueda votar sin presión alguna, gracias por el uso de la palabra”.

Acto seguido, se otorga el uso de la palabra al Mtro. Ulises Godoy, quien dijo: “buenas tardes compañeras, compañeros, mí participación está basada en lo siguiente.

Hace rato en el informe de la Comisión Legislativa y de Reforma, en su considerando quinto, dice en un párrafo del Reglamento Electoral, de Artículo 10, que está en la cuartilla 13, como es el caso de la pandemia causada por el COVID, dice: no existen condiciones necesarias para que los aspirantes puedan reunir a entera satisfacción los requisitos previstos, no hablando de los números de consejeros y en el párrafo siguiente dice que resulta poco asequible en tiempo de la pandemia, para los ciudadanos, conseguir el número de consejeros para participar.

Entonces, al ser este una situación sanitaria que es ajena a la Universidad y tiene carácter global; y que va concatenada también, con lo que solicitaban



en la sesión anterior la compañera Brenda Alcaraz y el compañero Ofelio Martínez, aunado a eso y relacionando también con la situación que plantea la compañera Berenice Illades, que oficialmente ya estamos en la tercera ola y es la variante Delta, dada a conocer a nivel nacional como la de mayor nivel de contagio y es en los jóvenes los que tienen la mayor movilidad y por ende, son los promotores de contagios, que desgraciadamente se traducen en muertes.

Para mí parecer que es contradictorio, que en un sentido se reduzca el número de consejeros y por el otro lancemos una convocatoria, me parecería más idóneo, más responsable y más acorde a los tiempos pandémicos en los que estamos, en que se pudiese entrar en conflicto, con lo primero.

Entonces, por un lado, esta lo que plantea la compañera Brenda Alcaraz y el compañero Ofelio Martínez, dirigentes de los sindicatos que dicen que nos iríamos de manera virtual hasta el mes de enero.

A nivel nacional, mi participación anterior fue que no estábamos en ese momento todavía ya identificada como tercera ola; empujaba el gobierno federal y el gobierno estatal a regresar a clases presenciales, pero ahorita ya no es el motivo las camas se están ocupando, los contagios van en alza y las muertes incrementándose.

Para eso se tendría pues, se decide ampliar el plazo o prorrogar la convocatoria para su emisión, también estaríamos en el sentido de ampliar el plazo de las funciones del rector en turno.

Es complicado compañeros, por cuestiones de humanidad lo pudiésemos hacer; por cuestiones políticas, ahí es muy filoso el asunto, pero podríamos entrar en una dinámica sanitaria, de ver nuestros tiempos y también a las personas que no les ha tocado en sus casas una muerte por esta enfermedad, pues que bueno, pero a las que las que nos ha tocado una persona cercana, sí ponderarán este tipo de cuestiones.

Aplazar involucraría muchas cosas y por último, me apunté ya tarde al punto anterior, de lo de los consejeros que decían que no era aceptable y que deberíamos estar en una consulta; si no mal recuerdo compañeros de manera breve, en las candidaturas independientes, el que se quiere registrar por el ámbito que él decida podía registrarse en los Estatutos del INE y es un registro del INE, que deben de cumplir con el 3% de las firmas del ámbito respectivo donde requiere elegirse, es decir, si estamos en el Distrito Quinto de Acapulco y hay veinte mil votantes, tiene que reunir el 3% de firmas de respaldo, de la lista nominal.

Si no mal recuerdan por ese único requisito por poco pisa la cárcel Jaime Rodríguez “el Bronco” y Margarita Zavala, esos fueron los casos más sonados a nivel nacional por querer inflar ese requisito, pero si es factible lo que promueve la iniciativa del compañero Presidente de este Consejo, de disminuir y la comparto, es lo que quería expresar los compañeros, es preocupante y pues bueno, estamos en un sistema democrático se va a llevar a votación, pero analizar desde esta perspectiva”.

Acto seguido, se le cede el uso de la palabra a la Mtra. Maribel Sepúlveda, quien dijo: “buenas tardes, la Comisión Electoral exhorta a las y los consejeros universitarios a firmar de aval y reconocimiento únicamente al aspirante que consideren pertinente, ello a efecto de no duplicar firmas y evitar controversias, entre las y los aspirantes, es cuánto”.

Seguidamente, se concede la palabra al Mtro. José Manuel Herrera, quien dijo: “buenas tardes, José Manuel Herrera, de la Preparatoria número 44, la discusión ya se dio y fueron escuchadas posturas distintas, considero que los dicho por la mayoría de los compañeros, tiene cierto grado de verdad, cayendo ya al punto, yo creo que valdría la pena analizar una situación.

Primero, yo como consejero universitario, a mí nadie me está amarrando las manos para firmar, eso lo iba a comentar en el punto anterior, pero la consejera acaba de sugerirlo, yo creo que hemos sido testigos de la efervescencia que todo proceso electoral ocasiona, la UAGro no está exenta de esto y hay aspirantes con la aspiración valga la redundancia, legítima de registrarse para contender por el cargo de Rector y eso en una Universidad como la nuestra, es una Universidad plural, pues tienen cabida todas estas aspiraciones.

El llamado es a la reflexión de los compañeros consejeros, somos poco más de doscientos y si la cuenta no me falla, y creo que el requisito de veinticinco consejeros, pareciera difícil, pero no, vamos escuchar, yo de manera personal creo conozco a varios de los aspirantes, con mucho gusto habré de escuchar; bueno vamos a ver la propuesta, aparte la trayectoria de cada uno de ellos también, si nosotros establecíamos que cualquiera podría registrarse, pues imagínense.

En un proceso anterior, vemos el hecho de que se abra completamente y se registre quien quiera y votarlo para participar, genera a la larga contradicciones difíciles de resolver.

Creo que nosotros mismos como consejeros cumplimos con un requisito para contender y al final, el aval y respaldo de los universitarios o de los compañeros en cada escuela, es lo que hace que se logre el triunfo mayoritario; en este

sentido compañeros creo que tenemos la libertad de apoyar las aspiraciones de cualquier compañero de la comunidad universitaria, que se acerque a solicitar la firma; considera que si solo se abocan nada más a una limitante, pero si los vemos como una oportunidad de ser partícipes de esos registros, pues creo que abonaremos a que la Universidad crezca y sea democrática.

La competencia que viene para septiembre, creo que va a estar abierta y creo es deseable, que haya una cantidad de alternativas, pero tampoco que esas alternativas se desborden entre veinte, veinticinco, que al final pulverizan en que no se logren consensos mayoritarios; en este sentido, considero que la propuesta es viable, el porcentaje pues deseable, es el que ustedes o algunos de ustedes manejaban que se tendrían que hacer con criterios del INE, pero bueno acá la comunidad universitaria temporalmente quiero pensar, establece esta norma y que en un futuro inmediato, que salgamos de esta terrible pandemia, habremos de someter a discusión todas estas cuestiones.

Pero de momento creo que las alternativas que se presentan son viables, no tenemos mucho espacio para donde correr y considero que, en este sentido, la Universidad vivirá un proceso ejemplar, no en el mejor escenario que deseáramos, pero en esta emergencia sanitaria estamos saliendo adelante. Muchas gracias”.

Acto seguido se le concedió la palabra al consejero Héctor Merino, quien dijo: “muchas gracias presidente, bueno sobre el último comentario que realizó la compañera de la Comisión Electoral, es importante porque eso no está claro.

Si realmente hubiese como apertura, yo creo se sugeriría un foro para que los que pretenden ser candidatos, al menos entre los consejeros de manera abierta expusieran sus propuestas y se visualizara, si algún consejero le da una firma a algún compañero que pretenda aspirar.

Y bueno, la Ley dice que pueden firmar, pero no dice que se repitan; entonces, ahí no hay claridad en ese asunto, porque se puede firmar para los que yo considere que puede hacer un buen papel en la rectoría; peor bueno, con esta limitante, ya me preocupa en ese sentido.

Ahora respecto a la modalidad mixta, nosotros tuvimos una experiencia aquí en Matemáticas, cuando fueron las elecciones de consejeros, que no se pudo votar en varios casos, y buscamos todo el día, y no se logró una votación de manera virtual, solo la presencial y al final los que lograron votar como que se abrió la casilla virtual por unas horas algunos votaron, pero en general los que se habían registrado no hicieron la votación desde las ocho de la mañana como se esperaba.



No hubo tanto problema porque había candidatos únicos en Matemáticas, con lo que se había votado fue suficiente, pero en una elección cerrada si hubiese provocado problemas esta votación.

En ese sentido sugeriríamos, que el equipo técnico revise cuales fueron las problemáticas que se presentaron en la elección pasada, para que a partir de ahí ahora sí se traten de corregir.

Por ejemplo, aquí se menciona en la convocatoria, que una vez que el elector haya sufragado, se le registra electrónicamente, pero que sucede si es que no hay internet, como en algunos lugares; por ejemplo, yo soy de la Montaña y muchas veces en la Montaña se va el internet, y como se le hace en este caso, como se va a registrar; eso causa incertidumbre en el proceso.

Entonces, tratemos de corregir todas las deficiencias que se presentaron en el proceso de elección pasado, y así haya confiabilidad en este proceso. Esa es mi participación, muchas gracias”.

Acto seguido, el Presidente del Pleno informa al Mtro. Merino, que se está tomando nota de todas las propuestas de los participantes, y se va a cerrar las intervenciones con la Dra. Marcela Valdez.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Dra. Marcela Valdez Padilla, consejera universitaria de la Preparatoria N° 46, quien dijo: “buenas tardes a todos, consejeras y consejeros.

Mi participación es con relación a las participaciones de los consejeros que manifiestan de manera reiterativa, que hay desconfianza hacia la Comisión Electoral y de este Consejo Universitario.

Creo que todos los que estamos y formamos parte de este Consejo Universitario, en nuestras escuelas fuimos votados y se depositó la confianza en cada uno de nosotros, como primer término.

Cuando se eligió a la Comisión Electoral, se eligieron a las personas que iban a participar para llevar a cabo un proceso electoral del próximo Rector, a través de muchos procesos que se han llevado en esta Universidad, a partir del primer cambio de Ley, que se realizó en el año dos mil, cuando se dan las elecciones simultáneas y que han sido paso para la nueva Legislación Universitaria, que hicimos hace unos años, se fueron cambiando los requisitos para tener como Rector o Rectora a las mejores personalidades dentro de la Universidad.

Hacen comparativos con el INE, recuerden que nosotros somos autónomos, eso no quiere decir que por ello no se va a respetar la Ley externa, pero

nosotros después de un Congreso General Universitario, diseñamos nuestra propia Legislación, la Ley, el Estatuto y el Reglamento Electoral y una serie de reglamentos que se derivaron de ese Congreso.

A partir de eso, nosotros hemos estado en la legalidad dentro de la Universidad, este proceso rectoral que apenas va a iniciar, si hoy aprobamos la convocatoria, no sé por qué nos asusta, si ya tenemos muchos años conociendo que los que van a ser candidatos, tendrán que convencer a los 25 consejeros para que les firmen, que los convenzan primero a ellos, para ver si van a ser su aval; por eso dice tener el aval de 25 consejeros.

Segundo punto, aún no se conoce como se va a realizar la jornada electoral, también el Reglamento Electoral nos dice que los registrados o los candidatos, ya una vez nombrarán a sus representantes en las casillas, tendrán que ser cuidadosos de lo que esté pasando en cada casilla electoral, obviamente tendrán que nombrar a sus representantes y que van a estar cuidadosos de lo que está pasando en cada casilla electoral, obviamente también tendrán una representación, a donde se estén llevando las votaciones virtuales, quien lleve el conteo.

Entonces, yo creo que, que debemos de darle seriedad y debemos de darle a la Comisión Electoral, que es la encargada por disposición de este Consejo Universitario, de llevar a cabo la elección de rector, tenemos que darle la confianza, porque si no confiamos entre nosotros mismos, va a estar difícil que este Consejo Universitario haga las cuestiones en la calificación de un proceso electoral; recuerden que a nosotros nos va a tocar calificar este proceso electoral.

Se supone que ya vimos la disposición del Presidente de este Consejo, cuando se solicita a las Comisiones Unidas de Legislación y Reforma Universitaria que se cambie el requisito de los 40 consejeros ya se bajó a 25.

Entonces, yo creo que hay disposición de las autoridades, hay disposición de este Consejo Universitario, de la Presidencia, de que vayamos a una elección que dé certeza jurídica y legalidad al proceso electoral.

Yo los invito a todos y a todas, de que tengamos confianza, de que ya tenemos nuestra Legislación y que somos autónomos; y que vayamos a un proceso con certeza y seguridad jurídica.

Yo los invito a todos, a que apoyemos el proyecto de convocatoria que hoy nos está presentando la Comisión Electoral y que le demos las funciones a la Comisión Electoral, la confianza y en determinado caso como es un proceso nuevo, nuevo en el sentido que se hará de manera presencial y virtual, que en

la convocatoria se ponga un Transitorio, que diga que la Comisión Electoral en Pleno deberá realizar los ajustes que se requieran o que se necesiten, para llevar una jornada y un proceso electoral a la altura de la Universidad Autónoma de Guerrero. Gracias compañeros”.

Acto seguido, el Presidente del Pleno manifestó: “gracias a la consejera Dra. Marcela Valdez Padilla, por su participación.

Pues compañeros se han terminado las intervenciones, efectivamente se han realizado propuestas para que este proceso que hoy continúa con la etapa de aprobación de la convocatoria, las observaciones, las intervenciones y a toda esta situación, efectivamente debemos nosotros de darle certidumbre y darle toda la confianza de que los votos, todas participaciones que se tengan en esta jornada que se va desarrollar, se van a contabilizar en la forma correspondiente, que cada uno de manera libre, universal directa, secreta y sin coacción de ninguna especie, haga en el uso de su derecho que tiene a elegir a la candidata o candidato a Rector de su preferencia.

Por nuestra parte, hemos tomado nota, vamos a darle una validación, primero vamos a presentar de manera técnica, para que todo el desarrollo de la misma sea de la mejor forma.

Hemos estado ya trabajando, de manera directa con las personas que se van a encargar del área de Tecnologías de la Institución, para que la votación sea de la mejor manera y si algunos problemas se presentaron en la elección pasada, vamos a tener que corregirlo, como decía el Mtro. Héctor Merino, tenemos que ver estas cuestiones.

Este proceso, como bien lo señalaba la Mtra. Marcela Valdez Padilla, es un proceso de todas y todos, los consejeros universitarios, vamos aquí a participar porque es un gran proceso, vamos a convertirnos algunos, algunas, compañeras y compañeros, consejeras y consejeros en también participantes en el levantamiento de estas votaciones que se van a presentar, vamos a pedirles a ustedes su apoyo; obviamente, también viendo el desarrollo que va a tener el mismo proceso.

Asimismo, quiero comentarles que lo que presentó la Coordinadora de la Comisión Electoral, Mtra. Maribel Sepúlveda, es un exhorto que se hace a las consejeras maestras, a los consejeros maestros, a las consejeras estudiantes y a los consejeros estudiantes, para que en el ejercicio de sus derechos le den el aval a un solo aspirante a la candidatura, también, sea como lo leyó ella, se pueda apoyar al candidato o candidata de su preferencia, pero es un exhorto, para evitar duplicidades de avales.



Es un exhorto el que se hace, para los integrantes y las integrantes de este Honorable Consejo Universitario, en el pleno uso de sus derechos, de nuestros derechos como integrantes de este máximo órgano de gobierno.

Sin más voy a someter a votación el dictamen de la propuesta de Convocatoria para la elección de Rector o Rectora, por el período del 27 de septiembre de 2021, al 27 de septiembre del 2025.

Haber antes, hay una participación, me indican que antes de someter a votación hay una participación del Dr. Rogelio Ortega Martínez.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez, quien manifestó: "no debiera en mi opinión y con todo respeto, solo un exhorto lo que se plantea por lo siguiente: las y los consejeros tenemos la fortuna de que nuestra comunidad académica a la que pertenecemos, nos ha delegado su representación en el Consejo y tenemos que llevar al Consejo, la voluntad de nuestra comunidad.

Yo sugiero y propongo, que hagamos un chat con la comunidad que representamos, para informarles a detalle, reunión por reunión, sesión por sesión del Honorable Consejo Universitario y sus resolutivos, para tener una interacción con quienes nosotros representamos en el Consejo Universitario y hacer llegar sus opiniones o voluntades con relación a los temas que se debaten, discuten y aprueban.

No somos libres, nos debemos a una comunidad que nos eligió, así sea por mayoría, porque en democracia se gana y se puede perder, por un solo voto, pero ese voto de diferencia hace la mayoría y quizás en una elección cerrada, eso es lo que nos permitió tener esa representación; y entonces, tenemos la obligación de consultar.

Yo creo, con todo respeto señor Presidente, que sí se debiera de incorporar como requisito de la convocatoria una sola firma, no dos ni tres, no vayamos a pervertir la democracia de nuestra Universidad y que al rato nuestra firma esté sujeta a intereses personales, económicos o de otra índole ajenos al espíritu universitario; y por eso es muy bueno que hoy digamos: haber, ya están aquí quienes aspiran a registrarse como candidatas o candidatos a la rectoría, qué opinan quienes me delegaron su representación como consejero o consejera universitaria, a quien vamos a apoyar, pero nada más a uno y es una consulta directa, más fácil en el caso de las y los docentes, pero no es difícil con los estudiantes, aún en las escuelas más grandes, ese chat deberá hacerse por parte de las y los estudiantes consejeras y consejeros universitarios, por lo menos con las y los jefes de grupo de sus escuelas y facultades.

Creo que ahí, estaríamos haciendo un extraordinario ejercicio señor Presidente Dr. José Alfredo Romero Olea, para esta interacción que debe existir entre la representación como consejeras y consejeros universitarios, en este máximo órgano de gobierno colegiado de nuestra Universidad, con la base universitaria, esa es mi recomendación, mi propuesta, si es conveniente.

Vale cuando se dice y esto lo está sugiriendo la consejera Mtra. Marcela y saludo a mi estimada maestra, que debe de existir en toda convocatoria, que los asuntos no previstos la Comisión Electoral y en su caso auxiliadas por las comisiones del Consejo Universitario, que les atañe o estén vinculadas a los temas que puedan surgir durante el proceso de elección del rector, ya emitida la convocatoria, muchas gracias, es cuanto”.

Acto continuo, el Presidente del Honorable Consejo Universitario, manifestó: “muchas gracias Dr. Rogelio Ortega Martínez, por su participación, compañeros es una propuesta como él claramente lo señala, en el sentido de lo que hace unos instantes el de la voz estaba presentando como un exhorto que se hiciera, en el sentido de que solo se registre una firma de consejera o consejero en apoyo, en validación del registro de una candidatura, que sea solo una firma y que no se vaya a repetir.

Considero y coincido, con los razonamientos que hace el Dr. Ortega Martínez, en este sentido, efectivamente debemos ser cuidadosos y como decíamos hace unos instantes, para que esta situación no se vaya a prestar a alguna cuestión de sometimiento, de presión o de otra índole en este proceso electoral, que como bien lo decían los que me han antecedido, debemos de ser muy, pero muy cuidadoso del desarrollo del mismo y darle toda la certeza, toda la certidumbre posible, para que no sea denostado.

Sabemos, como efectivamente dice nuestro compañero consejero el Dr. Ortega Martínez, que la democracia se gana o se pierde por un solo voto; y cuando perdemos decimos todos los argumentos en contra de quienes realizaron el proceso, así ha sido, así ha pasado, los que hemos estado algún tiempo en la Institución, cuando son de manera presencial, ahora con esta situación que se está y que vamos hacer, debemos ser más cuidados, principalmente los integrantes de este máximo órgano de gobierno.

En este sentido, efectivamente consideramos que no debe ser un exhorto, sino que debe ser también un acuerdo del Honorable Consejo Universitario, de establecer también que como requisito para el registro, este se haga por la consejera alumna o maestra, por el consejero alumno o maestro, en una sola firma para el candidato o candidata, que no esté repetido o repetida, en este sentido lo vamos a agregar.

Compañera y compañeros, consejeras y consejeros, maestras, alumnas, maestros y alumnos, quienes estén de acuerdo en aprobar en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión Electoral más la propuesta y el agregado que se hace de qué sea una sola firma de consejero o consejera para la candidata o candidato que pretenda registrarse, que sea ese un acuerdo del mismo, quienes estén de acuerdo en aprobar en lo general y en lo particular esta propuesta por favor sírvanse de votar en la forma que está señalada en la plataforma de zoom y que ahora al mismo tiempo todos podemos votar de manera afirmativa, o por la negativa o por la abstención, adelante con la votación.

Acto seguido, se lleva a cabo la votación respectiva, llegándose a los acuerdos siguientes: **Acuerdo 3. Se aprueba en lo general y en lo particular, por mayoría especial de votos, tres votos en contra y tres abstenciones, la propuesta de Convocatoria para elegir Rector (a) de la Universidad Autónoma de Guerrero, por el periodo 27 de septiembre de 2021, al 27 de septiembre 2025.**

**Asimismo, se acuerda que para calificar como válidas las firmas de aval establecidas en los requisitos para ser candidato a ocupar el cargo de Rector, cada consejero o consejera solo le puede firmar de aval a un solo candidato o candidata. Corresponde a la Comisión Electoral la aplicación del presente acuerdo.**

Acto seguido, el Secretario del Honorable Consejo Universitario, manifestó: “esta Secretaría informa que se aprueba por mayoría especial, con tres votos en contra y tres abstenciones la Convocatoria para la elección de Rector (a) de la Universidad Autónoma de Guerrero, por el periodo del 27 de septiembre de 2021, al 27 de septiembre de 2025.

Esta Secretaría da fe que por mayoría especial fue aprobada la Convocatoria para la elección de Rector (a), así como el acuerdo de que para calificar como válidas las firmas de aval establecidas en los requisitos para ser candidato a ocupar el cargo de Rector, cada consejero o consejera solo le puede firmar de aval a un solo candidato o candidata. Corresponde a la Comisión Electoral la aplicación del presente acuerdo”.

En seguida, el Presidente el Honorable Consejo Universitario, manifiesta: “gracias señor Secretario, que ha dado fe de esta votación y aprobación de los acuerdos relacionados con la convocatoria para la elección de Rector.

Asimismo, agradecerle a todas las consejeras maestras y alumnas, a los consejeros maestros y alumnos, su participación y además las observaciones y los agregados que hoy hemos aprobado y que vamos tomar en cuenta



para que este proceso electoral, lo vamos a desarrollar entre todas y todos, de forma que tengan certidumbre y seguridad, de que el proceso para elección de Rector o Rectora, será de acuerdo a los principios que se establecen en la Legislación interna de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Vamos a continuar con el desahogo del orden del día de esta sesión, señor Secretario”.

Le concede el uso de la palabra al Secretario del H. Consejo Universitario, quien dijo: “muchísimas gracias señor Rector, informar a usted y al Pleno del Honorable Consejo Universitario, que en razón de que no hay asuntos generales que se hayan planteado por las y los consejeros universitarios, que tratar, esta Secretaría informa a la Presidencia que hemos concluido los temas para los cuales fue citada esta reunión; asimismo, con el permiso del señor Presidente del Honorable Consejo Universitario Dr. José Alfredo Romero Olea, la Secretaría exhorta a la comunidad universitaria a vivir el desarrollo de un proceso electoral con apego a la legislación, a los acuerdos de este máximo órgano de gobierno y de la Comisión Electoral, que las propuesta y el debate de ideas, sean en beneficio de nuestra Universidad y fortalezcan a la institucionalidad, es cuanto señor Presidente”.

Seguidamente, el Presidente del Honorable Consejo Universitario, manifestó: “gracias señor Secretario, efectivamente hago mío este exhorto, esta solicitud, que se hace a toda la comunidad universitaria, para que las y los universitarios, demos muestra de que en la Institución, en la Universidad Autónoma de Guerrero, el proceso electoral es un proceso académico.

Nosotros somos una Institución, que tiene bien claro sus objetivos para la cual fue creada, somos una Universidad pública, esta Universidad Autónoma de Guerrero, tiene dentro de su legislación, de su Ley Orgánica, los fines para los cuales fue creada y en ese sentido, nuestra Institución es estrictamente académica y así vamos a realizar este proceso electoral, tomando en cuenta, como bien lo decía nuestro Secretario del Honorable Consejo Universitario, dentro del marco normativo y dentro de la civilidad, la estabilidad y la solidaridad de las y los universitarios guerrerenses.

Les voy a pedir a los presentes que nos pongamos de pie, vamos a clausurar la sesión.

No habiendo ningún asunto general que tratar y habiéndose agotado todos los puntos del orden del día aprobado para esta reunión y en mi calidad de rector y presidente del Honorable Consejo Universitario, siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos de este día viernes nueve de julio del año dos mil veintiuno,

me permito declarar clausurados los trabajos de esta Segunda Reunión de Trabajo de la Sesión Permanente del Honorable Consejo Universitario y válidos y legales todos los acuerdos en ella tomados.

Agradezco a todas y a todos, por su presencia.

¡¡¡Que viva la Universidad Autónoma de Guerrero!!!, compañeras y compañeros.

¡¡¡Que viva el Honorable Consejo Universitario!!!

¡¡¡Que viva la autonomía universitaria!!!

Gracias a todas y a todos, hasta luego y buen provecho gracias.

-----  
-----DAMOS FE.-----

**Dr. José Alfredo Romero Olea**  
Presidente del Honorable  
Consejo Universitario

**M.C. Armando Guzmán Zavala**  
Secretario del Honorable  
Consejo Universitario

## **Anexo: Convocatoria**

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero a través de la Comisión Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 9, fracción I; 26, fracción II; 29, fracción I, inciso b; 30, incisos A y B; 34, fracción XIII; 35, 36, 68 y 69, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No. 178; así como los artículos 43, fracciones I y II; 44, 45, 49, fracción I, inciso b; 65, fracción III; 74, 75, 78, 90, 94, 95, 96, 97, 202, 203, 204 del Estatuto General, el Reglamento Electoral y la Legislación Universitaria, emite la presente:

### CONVOCATORIA

A los estudiantes, trabajadores académicos, administrativos, técnicos, de intendencia y confianza, a participar en la elección mediante modalidad mixta (presencial y virtual por voto electrónico) del Rector (a) de la Universidad Autónoma de Guerrero, por el periodo del 27 de septiembre de 2021 al 27 de septiembre de 2025, bajo las siguientes:

#### **Bases**

Primera.- Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero número 178, que a la letra dice: "El Rector es la autoridad ejecutiva de la Universidad, su representante legal y Presidente del H. Consejo Universitario. Será electo democráticamente mediante un proceso amplio, participativo y transparente de la Comunidad Universitaria".

Segunda.- De acuerdo con lo establecido por el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No. 178, los requisitos para ocupar el cargo de Rector son:

#### **c) Generales**

- X. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- XI. Ser menor de setenta años en el momento de la elección;
- XII. Ser mayor de treinta y cinco años, en el momento de la elección;
- XIII. Ser trabajador académico con antigüedad mínima de diez años en la Universidad;
- XIV. Poseer méritos académicos relevantes;
- XV. Ser de honorabilidad reconocida, no haber causado daños al patrimonio de la Universidad ni tener antecedentes penales por delitos dolosos;
- XVI. No estar desempeñando cargo de elección popular, de confianza o designación en los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal o en la Universidad, cuarenta y cinco días antes del registro para su elección;
- XVII. No ser ministro de algún culto religioso o dirigente activo de algún partido político; y
- XVIII. Presentar carta compromiso de exclusividad.



D) Específicos: Para Rector:

- III. Poseer título de licenciatura y grado de maestría o doctorado, con cédulas profesionales respectivas; y
- IV. Acreditar por lo menos tres años de experiencia en la administración universitaria.

Tercera.- Para ser candidato a Rector, los aspirantes deberán reunir todos los requisitos que señalan la Ley Orgánica, el Estatuto General y el Reglamento Electoral de la Universidad.

Para acreditar tales requisitos deberá presentar:

I. Generales:

- a) Acta de Nacimiento;
- b) Identificación oficial vigente;
- c) Constancia de antigüedad actualizada, expedida por la Universidad;
- d) Carta de no antecedentes penales;
- e) Declaración escrita que acredite que no desempeña cargo alguno de elección popular, de confianza o designación en los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal o en la Universidad, cuarenta y cinco días antes del registro;
- f) Declaración escrita de no ser ministro de algún culto religioso o dirigente en activo de algún partido político;
- g) Carta compromiso de dedicación exclusiva a la Universidad;
- h) Currículum vitae, con los documentos originales que avalen su preparación y producción académica;
- i) El plan de trabajo; y
- j) Logotipo, lema, colores y fotografía;

II. Específicos para Rector:

- a) Presentar título de licenciatura y grado de maestría o doctorado, con las cédulas profesionales respectivas;
- b) Documentación oficial que acredite experiencia mínima de tres años en algún(os) cargo(s) de la administración universitaria; y
- c) Acreditar el reconocimiento y aval de 25 Consejeros Universitarios, o los Consejos Académicos de al menos doce Unidades Académicas, o noventa y tres Consejeros Académicos de Unidades Académicas.

Cuarta.- La recepción de documentos de los aspirantes a Rector(a) será exclusivamente a partir de las 10:00 y hasta las 18:00 horas del 19 de agosto de 2021, de manera presencial ante la Comisión Electoral del Honorable Consejo Universitario en la Sala

de usos múltiples, ubicada en el Edificio de Rectoría, con domicilio en Javier Méndez Aponte No. 1 Colonia Servidor Agrario de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y de forma virtual en la plataforma [www.comisionelectoral.uagro.mx](http://www.comisionelectoral.uagro.mx)

Quinta.- Los aspirantes entregarán por escrito su solicitud de registro a la Comisión Electoral y la documentación en original y dos copias, debidamente engargolados, conforme al formato establecido para su cotejo, en el orden que señalan las Bases Segunda y Tercera de esta Convocatoria. La Comisión Electoral entregará el acuse de recibo correspondiente.

Sexta.- La Comisión Electoral levantará acta de cierre de recepción de documentos de los aspirantes a las 18:00 horas del 19 de agosto de 2021.

Séptima.- La Comisión Electoral, publicará el 20 de agosto de 2021, los nombres de los candidatos que quedaron legalmente registrados. En los casos de no procedencia del registro, se les informará por escrito.

Octava.-El período de campaña iniciará a las cero horas del 23 de agosto y concluirá a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del 10 de septiembre de 2021.

Novena.- Las candidatas y los candidatos podrán realizar campaña a través de internet, utilizando las redes sociales, plataformas y los mecanismos de difusión que estimen pertinentes, así como en la página oficial de la Comisión Electoral. Podrán tener reuniones virtuales con las y los electores, así como acceso a las salas en línea donde se imparten las clases virtuales.

Décima.- La Comisión Electoral difundirá para la Comunidad Universitaria a través de los medios de comunicación institucionales, los programas de trabajo y Currículum Vitae que presenten los candidatos oficialmente registrados.

Los candidatos están obligados a informar a la Comisión Electoral sobre el origen de los recursos económicos y apoyos logísticos utilizados en su campaña.

Décima Primera.- La Comisión Electoral en coordinación con los candidatos o sus representantes, organizará cuando menos un evento de debate y difusión de sus planes o programas de trabajo, estrategias y políticas que proponen a la Comunidad Universitaria, el cual será de carácter virtual observando las disposiciones de las autoridades sanitarias.

Décima Segunda.- Los actos de campaña y propaganda electoral tienen como objeto la exposición de los planes o programas de trabajo que los candidatos ofertan a la Comunidad Universitaria; se deberá respetar el derecho de terceros, no contravenir la Legislación Universitaria, ni causar daños al patrimonio universitario. Asimismo, deberán respetar la vida privada de los candidatos y autoridades universitarias. La propaganda electoral sólo podrá colocarse en las áreas destinadas por las autoridades académicas y administrativas para tal fin.

Décima Tercera.- Queda prohibido a los candidatos, simpatizantes de éstos o autoridades realizar actos de propaganda de cualquier índole en el ámbito universitario, fuera del período de campaña electoral.

Queda prohibido durante el período de campaña pintas dentro de las instalaciones

universitarias, las cuales incluyen las bardas perimetrales exteriores que dan a las calles o avenidas de la ciudad; así como también, las fiestas, conciertos, bailes, comidas, regalos y obsequios que tengan como fin actos proselitistas dentro y fuera de la Universidad.

Décima Cuarta.- Queda prohibido usar todo tipo de pegamento líquido para colocar propaganda electoral dentro y fuera de las instalaciones universitarias. De igual manera, queda prohibida durante el periodo de campaña y la jornada electoral, la práctica de exámenes parciales, ordinarios o extraordinarios en las Unidades Académicas; así como las evaluaciones pendientes del semestre inmediato anterior. Asimismo, se prohíbe la promoción y basificación de cualquier trabajador durante el proceso electoral.

Décima Quinta.- La Comisión Electoral publicará en su página web oficial de la Comisión Electoral, con treinta días naturales de anticipación a la votación, el padrón electoral de las diferentes Unidades Académicas, Administrativas, de Servicios y Técnicas de apoyo. De igual manera, hará entrega formal del padrón, en versión digital, a los representantes de los candidatos.

Décima Sexta.- Los electores tendrán cinco días después de la publicación del padrón oficial, para realizar las aclaraciones e impugnaciones ante la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral publicará en su página oficial el padrón definitivo, diez días antes de la elección. De igual manera, hará entrega formal, impresa y sellada, de los respectivos padrones a quienes funjan como Presidentes y Secretarios de las Casillas, entregando copia electrónica del mismo a los representantes de los candidatos, dos días antes de la votación.

Décima Séptima.- Para la jornada de votación, los candidatos o sus representantes, un día previo a las votaciones, deberán retirar toda la propaganda electoral. Los Consejeros Universitarios y Consejeros Académicos de Unidad Académica vigilarán que esta disposición se cumpla.

Décima Octava.- Las votaciones se realizarán el 14 de septiembre de 2021, de manera mixta.

La votación dará inicio a partir de las 08:00 horas para que voten todos los estudiantes, trabajadores académicos, administrativos, técnicos, de intendencia y confianza que aparezcan en el padrón electoral y la Comisión Electoral designará un Presidente y un Secretario por cada Escuela, Facultad, Centro y/o Instituto, quienes tendrán la responsabilidad de la jornada electoral, mismos que no deben pertenecer a la Unidad Académica en que se efectúe la elección.

En la modalidad virtual, los electores emitirán su sufragio de modo electrónico a través de la plataforma oficial de [www.votacionesuagro.mx](http://www.votacionesuagro.mx)

Para la votación en la modalidad virtual, el registro de votantes iniciará a partir del 13 de agosto y hasta el 12 de septiembre de 2021. Como apoyo, estará disponible en [www.comisionelectoral.uagro.mx](http://www.comisionelectoral.uagro.mx) la guía de usuario del sistema de registro de votantes.

Quienes decidan emitir su voto de forma presencial no requerirán el registro en esta plataforma.



En la modalidad presencial, podrán emitir su voto acudiendo físicamente a las instalaciones de la Unidad Académica de adscripción a la que pertenezcan y dentro del horario establecido en esta Convocatoria.

Para la modalidad de elección presencial, la Comisión Electoral instalará en Escuelas, Facultades, Centros y/o Institutos de la Universidad la casilla y las urnas de votación en lugares visibles, fuera de las aulas de clases y áreas administrativas. Su número, lo determinará la Comisión Electoral, de acuerdo al número de votantes.

En los espacios en donde se ejerza el voto de forma presencial, se deberán seguir las medidas de sana distancia y seguridad en el marco de lo dispuesto por las autoridades sanitarias.

Décima Novena.- En ambas modalidades el voto será directo, universal, individual, secreto y sin coacción de ninguna especie.

I. Para sufragar de manera presencial, el elector deberá mostrar al Secretario de casilla su credencial oficial expedida por la Dirección de Administración Escolar, Dirección de Personal y/o el Instituto Nacional Electoral, quien verificará que aparezca en el padrón electoral; una vez confirmado lo anterior, se procederá a entregar la boleta electoral para que emita su voto y lo deposite en la urna. Depositado el voto por el elector, el Secretario hará la anotación correspondiente en el padrón y procederá a impregnarle el dedo pulgar derecho con tinta indeleble, devolviéndole su credencial para votar. También se registrará en la base de datos electrónica de votantes para evitar la duplicidad del voto.

II. Para sufragar en la modalidad virtual, el procedimiento será el siguiente:

1. Tener a la vista la Clave de Votación que previamente recibió en el proceso de Registro de Votantes.

2. Acceder a la dirección electrónica [www.comisionelectoral.uagro.mx](http://www.comisionelectoral.uagro.mx)

3. En el menú principal, dar clic en la opción de Sistemas Electorales y seleccionar Votaciones.

4. Se abrirá la ventana de inicio de sesión con su cuenta de correo electrónico institucional @uagro.mx, donde colocará su correo y contraseña personal.

5. Se mostrará la ventana donde deberá ingresar la Clave de Votación.

6. Una vez ingresados los datos de la Clave de Votación, dar clic en el botón ingresar a casilla.

7. Se mostrará la ventana de casilla en la cual podrá visualizar la Boleta Electrónica, con los candidatos para Rector (a) aprobados en el registro, al igual que la opción de abstención.

8. Una vez analizadas las opciones de la boleta, seleccione la opción de su preferencia y de clic en el botón emitir voto, y

9. Una vez emitido su voto, se mostrará un mensaje de agradecimiento por su participación y con esto se concluye el procedimiento para emitir el voto electrónico.

Como ayuda, está disponible la guía de usuario del sistema de votaciones, que se puede consultar en [www.comisionelectoral.uagro.mx](http://www.comisionelectoral.uagro.mx)

El Presidente y Secretario de la casilla tomarán las provisiones necesarias para garantizar que cada persona con derecho a voto no ejerza su sufragio por ambas modalidades.

Vigésima.- El Presidente de la casilla, declarará cerrada la votación de la jornada electoral a las 18:00 horas del día de la elección.

I. Para la modalidad presencial, el Presidente abrirá la urna para contabilizar el número de votos emitidos a favor de los candidatos, las abstenciones y los votos nulos; acto seguido y una vez computados los resultados de la urna, el secretario llenará el Acta de Escrutinio y Cómputo de la Casilla.

II. Tratándose de la jornada electoral electrónica, la Comisión Electoral generará a través del Sistema el acta respectiva de escrutinio y cómputo final, misma que firmarán los integrantes de la citada Comisión y representantes de los candidatos acreditados legalmente.

Vigésima Primera.- Al término de la jornada electoral, el Presidente de la casilla deberá entregar la paquetería electoral, en regla, el mismo día de la elección, a la Comisión Electoral o al Consejero designado por dicha Comisión.

Vigésima Segunda.- Una vez concentradas las actas de escrutinio y cómputo final de cada una de las casillas y el acta de la jornada electoral electrónica, la Comisión Electoral procederá a realizar la suma de los votos emitidos a favor de los candidatos, las abstenciones y votos anulados, los cuales se asentarán en el acta final que será firmada por el Pleno de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral en Pleno, emitirá el dictamen del proceso el 18 de septiembre de 2021, y lo entregará a la Secretaría del Honorable Consejo Universitario para su calificación.

Vigésima Tercera.- Los medios de impugnación están constituidos por los recursos que pueden interponer los miembros de la Comunidad Universitaria, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el dictamen del proceso electoral, teniendo como objeto la revisión de las irregularidades observadas respecto de violaciones a los derechos político-electorales contenidos en la Ley Orgánica, en el Estatuto General y en el Reglamento Electoral de la Universidad. Tales recursos son: el de revisión y el de inconformidad.

Vigésima Cuarta.- Los órganos encargados de conocer y resolver los recursos previstos en la Base anterior son: la Comisión Electoral y el Tribunal Universitario en el ámbito de su competencia. Para el desempeño de sus atribuciones se regirán por los principios de: objetividad, legalidad, transparencia, imparcialidad, certeza, independencia, equidad y máxima publicidad.

Vigésima Quinta.- El recurso de revisión procede contra actos, omisiones y resoluciones que se consideren violatorios de derechos político-electorales en la etapa previa a la calificación del dictamen respectivo por el Honorable Consejo Universitario. Este recurso deberá presentarse ante la Comisión Electoral.

Vigésima Sexta.- El 19 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas, sesionará el H. Consejo Universitario para calificar el proceso electoral y declarar Rector (a) electo (a) a quien haya obtenido la mayoría del total de los votos emitidos.

Vigésima Séptima.- El recurso de inconformidad procede contra la calificación del dictamen por el Honorable Consejo Universitario. Este recurso deberá presentarse ante

el Tribunal Universitario quien someterá su resolución al respecto, al Honorable Consejo Universitario, mismo que determinará lo conducente y tal acuerdo será inapelable.

Vigésima Octava.- El plazo para interponer el recurso anterior es de veinticuatro horas, a partir de que se tuvo conocimiento de los mismos. Para los efectos anteriores, se consideran como hábiles todos los días del proceso electoral.

Vigésima Novena.- En caso de que se interpongan recursos de inconformidad, la calificación de las elecciones por el Honorable Consejo Universitario se realizará en la sesión del 24 de septiembre de 2021.

Trigésima.- El Rector electo rendirá protesta y tomará posesión del cargo el 27 de septiembre de 2021, en sesión solemne del Honorable Consejo Universitario.

Trigésima Primera.- Los miembros de la Comunidad Universitaria que incurran en violaciones a la presente Convocatoria, se les aplicarán las sanciones previstas en los Artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No. 178 y por los Artículos 202, 203 y 204 del Estatuto General.

Trigésima Segunda.- Cualquier asunto relacionado con el proceso electoral no previsto en la presente Convocatoria o en la Legislación Universitaria, será resuelto por la Comisión Electoral en Pleno y su fallo será inapelable.

Chilpancingo, Gro., 12 de julio de 2021.

A T E N T A M E N T E

Comisión Electoral del Honorable Consejo Universitario

Mtra. Maribel Sepúlveda Covarrubias  
Coordinadora

Mtro. Francisco Sánchez Rosas  
Secretario

Est. Luis Osvaldo Rodríguez Aguilar  
Secretario

Est. Isaías Astudillo Gonzaga  
Secretario

Mtra. Ruht Padilla Cruz

Mtra. Rubí Vega Torres

Est. Jesús David Herrera Rodríguez

Est. Diego Emmanuel Barragán Ramírez





RSIDAD

GUERRERO

E

A



UAGro



*Universidad de calidad con inclusión social*